MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
–
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 00247

Santa Fe, 10 AGO 2018

VISTO:

El expediente N° FG 000385/2018 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona la modificación de la estructura orgánica funcional de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 inc. 12 de la ley 13.013 (modificado por ley 13.256) dispone que corresponde al Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, fijando las misiones y funciones de los cargos que la conforman.

Que, por ello, mediante Resolución N.° 10/2012 se aprobó la estructura de la Fiscalía General, la que fue modificada posteriormente por las Resoluciones del Fiscal General N.°: 306/2014, 198/2016, 164/2017 y 184/2018.

Que, del funcionamiento de la Fiscalía General a través de sus distintos órganos surge nuevamente la necesidad de introducir modificaciones en la estructura funcional de la Fiscalía General, para un mejor y más eficiente funcionamiento de la misma.

Que las modificaciones que se pretenden incorporar refieren a la estructura de la Secretaría General y de la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos.

Que, por otro lado, y a fin de facilitar la aplicación de la estructura vigente, se entiende conveniente que se vea reflejado en un único

texto normativo la Estructura de la Fiscalía General, incluyéndose las estructuras del Organismo de Investigaciones -contemplada en la Resolución nº 198/2016 que fuera luego modificada por la Resolución 184/2018-, con excepción de las normas que hacen a la organización de regionales y delegaciones, y finalmente a la Auditoría General de Gestión -adecuando la estructura contemplada en la Resolución 10/2012 a la creada por Resolución 164/2017-.

a) Modificaciones a la Secretaría General:

a.1. La **creación del Departamento de Recurso Extraordinario**, dependiente de la Dirección de Análisis Jurídico y Jurisprudencial, cuya misión será la de asesorar y asistir a los Órganos de Dirección y a los Órganos Fiscales del MPA en instancias recursivas extraordinarias locales y nacionales.

Que las responsabilidades primarias serían: 1) asesorar al Fiscal General, Fiscales Regionales y Órganos Fiscales en las consultas que éstos efectúen en relación a las instancias recursivas extraordinarias locales y nacionales, de las causas sometidas a su consideración; 2) investigar y reunir información y jurisprudencia pertinente para las instancias recursivas extraordinarias locales y nacionales; 3) participar de los estudios de anteproyectos de normativa dirigidos a mejorar la eficacia y unidad de actuación del Ministerio Público de la Acusación para las instancias recursivas extraordinarias locales y nacionales; 4) realizar estudios e investigaciones sobre cuestiones jurídicas de complejidad, manteniendo actualizada la jurisprudencia y doctrina en las materias que son de su competencia; 5) establecer pautas comunes de actuación para los fiscales en las instancias recursivas extraordinarias locales y nacionales, a fin de establecer lineamientos generales sobre recursos de inconstitucionalidad (ley provincial n.º 7055) y/o extraordinario federal (artículo 14 de la ley nacional n.º 48); 6) elaborar y elevar a la superioridad un informe anual estadístico de las intervenciones para las instancias recursivas extraordinarias locales y nacionales: 7) dar cumplimiento a toda a toda tarea que establezca la superioridad en tiempo, forma y contenido.

a.2. La **creación del Departamento Ejecución Penal,**

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

dependiente de la Dirección de Análisis Jurídico y Jurisprudencial, cuya misión será la de asesorar y asistir a los Órganos de Dirección y a los Órganos Fiscales del MPA en materia de ejecución penal a fin de fijar pautas comunes de actuación en todo el territorio provincial.

Que las responsabilidades primarias serán: 1) asesorar al Fiscal General, Fiscales Regionales y Órganos Fiscales en materia de ejecución de sentencia, de las causas sometidas a su consideración; 2) investigar y reunir información y jurisprudencia en matera de ejecución penal; 3) participar de los estudios de anteproyectos de normativa dirigidos a mejorar la eficacia y unidad de actuación del Ministerio Público de la Acusación en materia de ejecución penal; 4) realizar estudios e investigaciones sobre cuestiones jurídicas de complejidad manteniendo actualizada la jurisprudencia y doctrina en las materias que son de su competencia; 5) establecer pautas comunes de actuaciones para los fiscales para las condenas y suspensiones de procedimientos a prueba dictadas en todo el territorio provincial ante requerimientos en audiencia oral sobre la conveniencia, o no, de aplicación de los diferentes institutos de la ejecución de la pena; 6) elaborar y elevar a la superioridad un informe anual estadístico de las intervenciones en materia de ejecución penal; 7) dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

a.3. La **creación de una Delegación de la Fiscalía General con Sede en la ciudad de Rosario**, cuya misión será la de entender en todas aquellas actividades de gestión de recursos humanos, financieros, materiales, informáticos, de infraestructura y servicios para optimizar el funcionamiento de la Fiscalía General.

Que las responsabilidades primarias de dicha delegación consisten en: 1) entender en la conducción y coordinación del trabajo

de todas las dependencias de la ciudad de Rosario que se encuentren bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento; 2) coordinar las actividades vinculadas con la Mesa de Entradas y el Despacho de la Fiscalía General en Rosario conforme a las actuaciones administrativas generadas o derivadas al área; 3) elevar a la Fiscalía General el presupuesto de la Delegación con las necesidades y proyectos de las distintas áreas, de acuerdo a las instrucciones y lineamientos de la superioridad, a fin de efectuar el Proyecto Anual de Presupuesto del Ministerio Público de la Acusación; 4) disponer la ejecución de partidas para inversiones y gastos de funcionamiento que le asigne la Administración General de la Fiscalía General, para garantizar los servicios de la Delegación y de sus dependencias; 5) velar por la eficiente e idónea administración de los recursos y bienes materiales, de infraestructura y servicios pertenecientes a la Delegación, respetando los procedimientos y las normativas comunicadas por la Fiscalía General: 6) entender en la realización de tareas ordenadas por la superioridad vinculadas con el ingreso, promoción, traslados, licencias y aplicación de sanciones para los miembros de la Delegación; 7) confeccionar, coordinado con la superioridad, el informe correspondiente a la Delegación, a fin de ser incorporado en el informe anual de gestión previsto en la ley, que la Fiscalía General debe elaborar; 8) facilitar la información solicitada por el Fiscal General en tiempo y forma, brindando el asesoramiento que corresponda dentro de los límites de su competencia, y asistirlo en toda instancia en que le sea requerida; 9) gestionar las tareas necesarias para garantizar la continuidad de los servicios y sistemas de información y del equipamiento informático de la Delegación; 10) dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad en tiempo, forma y contenido.

b) Modificaciones a la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos: La Oficina de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, es elevada al rango de Dirección, dependiente directamente de la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos. Su misión es entender en la planificación y coordinación de las estrategias y acciones destinadas a la

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

asistencia a la víctima y a garantizar el adecuado acceso a la justicia y recepción de denuncias.

Que, atendiendo a las modificaciones operadas desde la creación del Ministerio Público de la Acusación y a las propuestas en esta instancia, se advierte la necesidad de conformar un organigrama general en que se vea reflejado la estructura orgánica funcional de la Fiscalía General.

Que es necesario además cumplir con el imperativo del artículo 42° de la Ley 13.013, que en su segundo párrafo expresa que "el Fiscal General dictará las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del Ministerio Público de la Acusación a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley 11.196", en tanto éstas no hayan sido fijadas ya por la Ley 13.013, comprendiendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de los empleados del Ministerio Público de la Acusación.

Que, a los fines de un mejor y más claro entendimiento de la estructura por parte de los operadores del Sistema, es apropiado integrar a la presente Resolución, por un lado, un anexo que describa el organigrama, misiones, funciones y responsabilidades primarias de cada área e incorpore las modificaciones anteriormente detalladas; y por otro, un anexo en que se establezca el cuadro de equivalencias de cargos, respecto de todos aquellos que no fueron creados por ley 13013 ni ley 13459.

Que conforme lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 11°, 16°, 30°, 42°, 50° y 67° y concordantes de la Ley 13.013;

POR ELLO,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifícase la estructura, misiones y funciones de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación y aprúebase la que que como Anexo I integra la presente.-

ARTÍCULO 2°: Establézcase que los funcionarios del Ministerio Público de la Acusación cuyos cargos y remuneraciones no establece la Ley 13.013 y la 13.459 tendrán las equivalencias de salario y cargo de la Ley 11.196 que se establecen en el Anexo II que integra la presente.-

Artículo 3°: Déjese aclarado que los cargos de los empleados del Ministerio Público de la Acusación tendrán las equivalencias de salario y cargo de la Ley 11.196 que se establecen en el Anexo III que integra la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

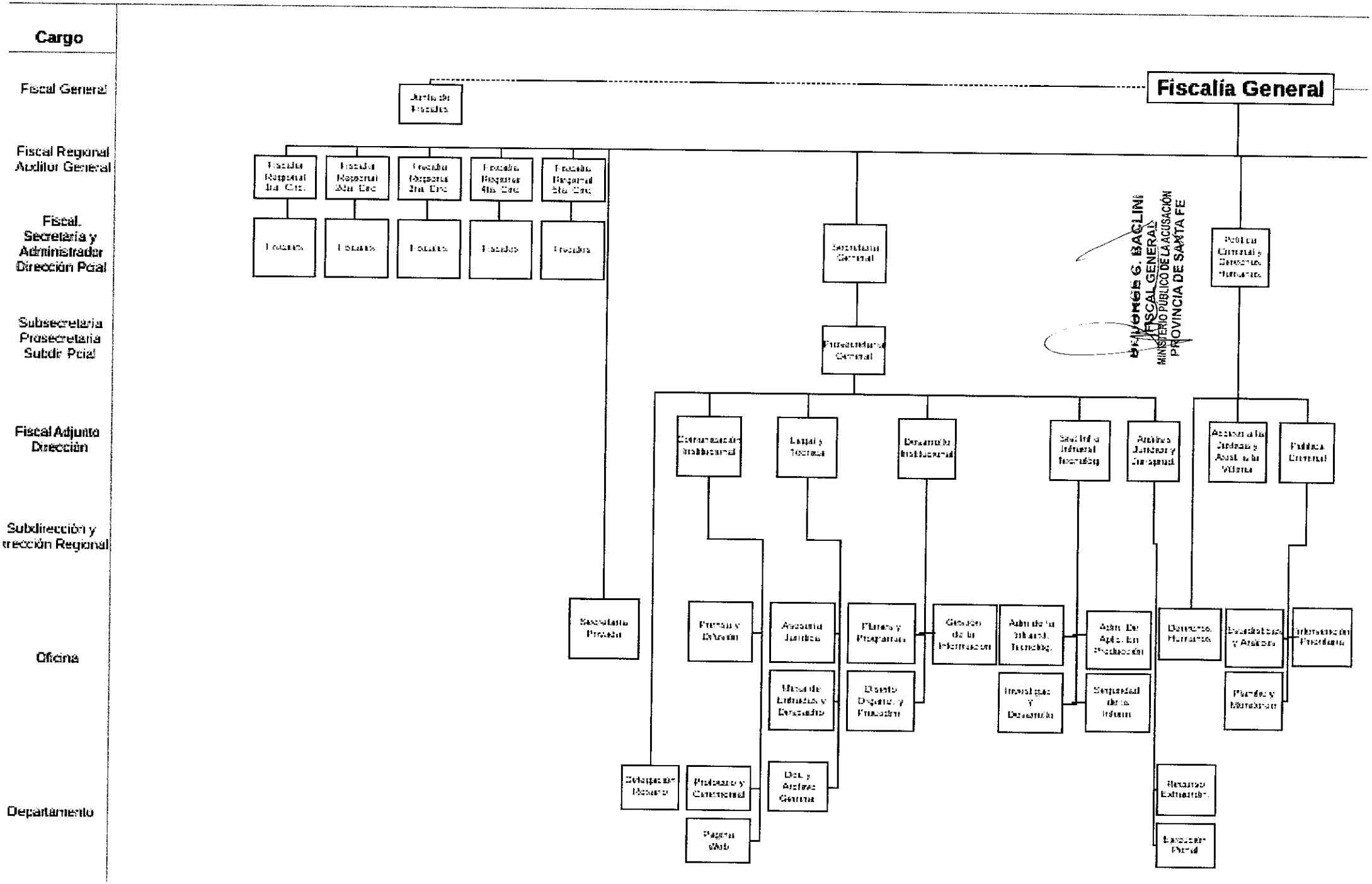
Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

00247

10 AGO 2018

ANEXO I

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

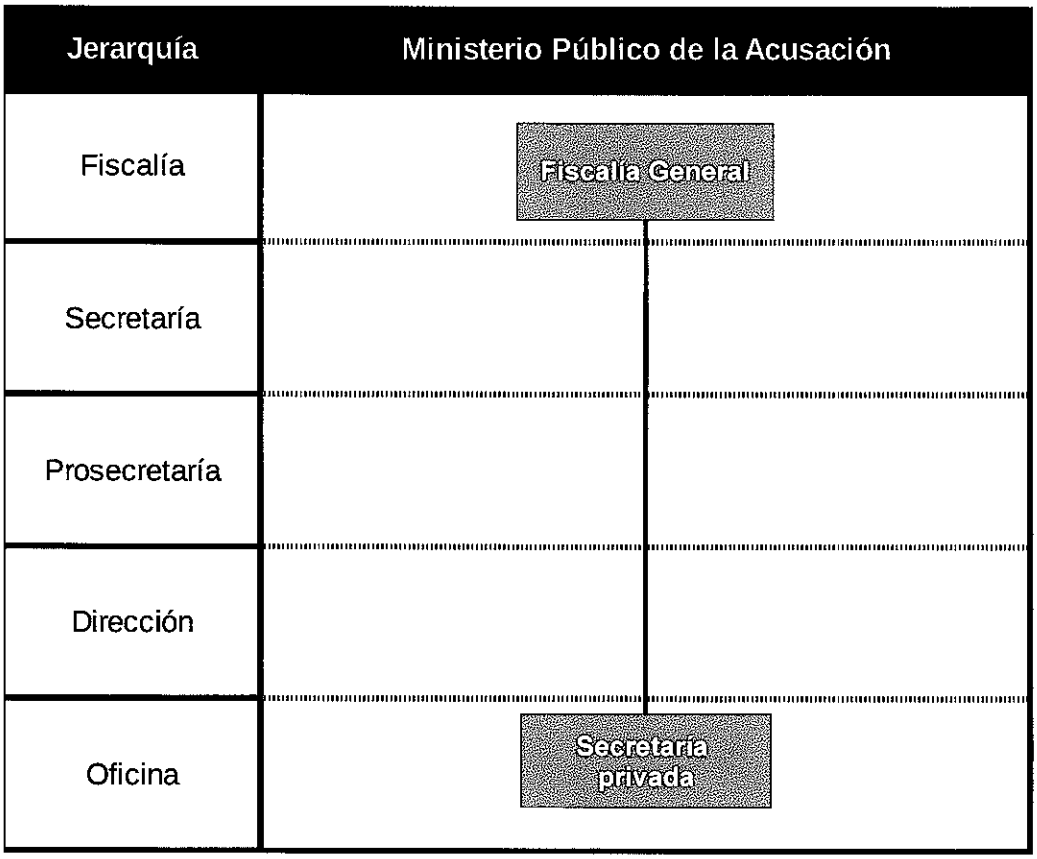

Cargo
Fiscal General
Fiscal Regional
Auditor General
Fiscal.
Secretaria y
Administrador
Dirección Pcial
Subsecretaria
Prosecretaria
Subdir Pcial
Fiscal Adjunto
Dirección
Subdirección y
rección Regional
Oficina
Departamento
Fiscalía General
Junta de Fiscales
Secretaría General
Prosecretaría General
Secretaría Privada
Delegación Rosario
Fiscal General
Ministerio Público de la Acusación
Provincia de Santa Fe

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

SECRETARÍA PRIVADA

Depende de: ***Fiscalía General***

Dr. JORGE C. BACCHINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE


Jerarquía
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía
Fiscalía General
Secretaría
Prosecretaría
Dirección
Oficina
Secretaría privada

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: SECRETARÍA PRIVADA

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Entender en la asistencia administrativa y operacional al Fiscal General, en particular la coordinación, organización y funcionamiento de los asuntos que corresponden al despacho de la Fiscalía General y los asuntos que hagan a la relación de ésta última con todas las áreas bajo su dependencia; y en general, toda otra tarea que se le encomiende.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Entender en la recepción, registro, distribución interna y despacho de todos los expedientes, notas y demás documentación ingresada al área y de la que se genere.*

2. *Coordinar y supervisar la tarea de registro y asiento de datos en el Sistema de Información de Expedientes, y llevar un registro de las disposiciones y notas emitidas por su superior.*

3. *Coordinar y actuar como agente de enlace con las distintas dependencias del Ministerio Público de la Acusación y de otras jurisdicciones, en gestiones que disponga el Fiscal General.*

4. *Controlar el traslado de la documentación con destino a otras dependencias que se encuentren fuera de su área de funcionamiento.*

5. *Organizar, archivar y custodiar expedientes, actuaciones, notas y demás documentos, reviendo los mecanismos de resguardo y actualización más conveniente.*

6. *Asistir en la redacción de notas, informes y, en general, en todo lo concerniente a la tramitación de gestiones administrativas que se le deriven, realizando el seguimiento correspondiente e informando permanentemente sobre las acciones iniciadas y los resultados obtenidos.*

7. *Coordinar y supervisar las tareas administrativas del sector, atender al público y evacuar consultas verbales o escritas referentes al procedimiento administrativo.*

8. *Llevar el registro y la organización de la agenda diaria de entrevistas, reuniones, audiencias y demás actividades del Fiscal General.*

9. *Entender en la elaboración y comunicación del Orden del Día para las reuniones de la Junta de Fiscales, conteniendo los asuntos que los miembros de dicho órgano consensúen incorporar para su tratamiento.*

10. *Actuar en las reuniones de la Junta de Fiscales tomando nota de las mociones, votos y resoluciones adoptadas, elaborando los proyectos de Actas y refrendando las mismas una vez suscritas por todos los miembros de la Junta.*

11. *Recopilar material técnico y toda documentación que haga a la actividad de su área.*

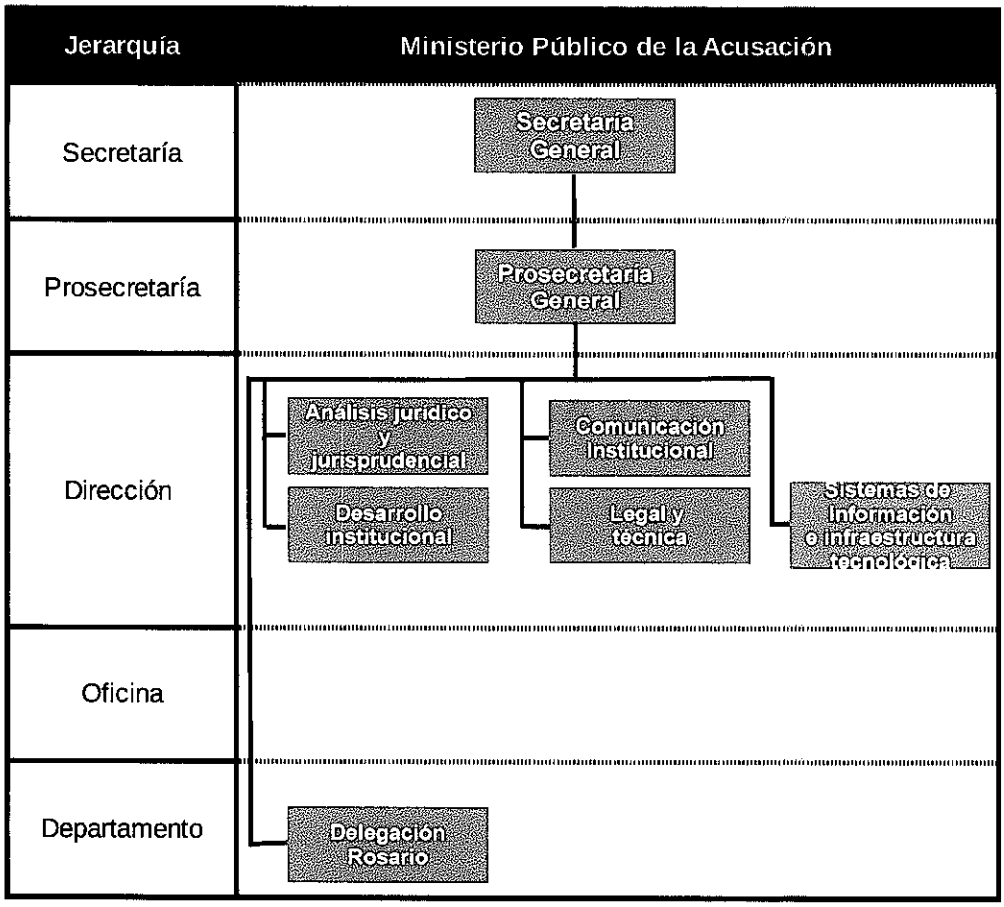
12. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

SECRETARÍA GENERAL

Depende de: ***Fiscalía General***

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE


Jerarquía
Ministerio Público de la Acusación
Secretaría
Prosecretaría
Dirección
Oficina
Departamento
Secretaría General
Prosecretaría General
Análisis jurídico y jurisprudencial
Desarrollo institucional
Comunicación institucional
Legal y técnica
Sistemas de información e infraestructura tecnológica
Delegación Rosario

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL

NIVEL: SECRETARÍA

MISIÓN:

Ejercer la dirección de todo lo atinente al despacho, asesoría jurídica, relaciones interinstitucionales, comunicación y, en general, toda otra actividad administrativa y operacional de la Fiscalía General.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Coordinar las actividades vinculadas con la Mesa de Entradas y el Despacho de la Fiscalía General conforme a las actuaciones administrativas generadas o derivadas al área.

2. Brindar asesoría jurídica por sí o a través de las áreas de su dependencia, al Fiscal General, en todas aquellas actuaciones administrativas o situaciones institucionales en las que corresponda su intervención.

3. Coordinar las actividades y funciones de Análisis Jurídico y Jurisprudencial del Ministerio Público de la Acusación, en todo lo referente a la realización de estudios jurídicos de naturaleza compleja, como asimismo el mantenimiento actualizado de jurisprudencia y doctrina.

4. Entender en las relaciones interinstitucionales del Ministerio Público de la Acusación con respecto a Organismos públicos nacionales e internacionales, provinciales o municipales, o entidades privadas, conforme a las competencias del Ministerio Público de la Acusación.

5. Dirigir y coordinar las acciones de comunicación institucional y prensa del Organismo, a fin de informar a la comunidad la presencia y las acciones desarrolladas por el Ministerio.

6. Coordinar las acciones vinculadas con el protocolo y ceremonial de la Fiscalía General.

7. Entender en el desarrollo y fortalecimiento institucional del Ministerio Público de la Acusación, a fin de optimizar su organización y funcionamiento conforme a la misión del Organismo de acción penal.

8. Coordinar los planes y programas que formule el Ministerio Público de la Acusación, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos organizacionales con una administración racional de recursos humanos, tecnológicos, financieros y materiales.

9. Dirigir y coordinar la política de información e informática del Ministerio Público de la Acusación, a fin de gestionar la información del Organismo de manera eficaz, eficiente, oportuna y transparente.

10. Coordinar y ejecutar las políticas y acciones que surjan como consecuencia de las resoluciones adoptadas por la Junta de Fiscales, manteniendo estrecha vinculación con dicho órgano.

11. Participar en el diseño de la ejecución e implementación de las Políticas Criminales y los Programas de Acceso a la Justicia, en estrecha vinculación con la Secretaría de Política Criminal y Acceso a la Justicia.

12. Coordinar y actuar como agente de enlace con las distintas secretarías del Ministerio Público de la Acusación y de otras jurisdicciones, en gestiones que involucren temas en

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

común.

13. Colaborar con el Tribunal Disciplinario en la asistencia administrativa y operacional cuando éste lo requiera.

14. Entender en la conducción y coordinación del trabajo de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.

15. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: PROSECRETARÍA GENERAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL

NIVEL: PROSECRETARÍA

MISIÓN:

Ejercer la coordinación general de todo lo atinente al despacho, asesoría jurídica, relaciones interinstitucionales, comunicación y, en general, toda otra actividad administrativa y operacional de la Fiscalía General.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en la conducción y coordinación del trabajo de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.

2. Conducir las actividades vinculadas con la Mesa de Entradas y el Despacho de la Fiscalía General conforme a las actuaciones administrativas generadas o derivadas al área.

3. Asesorar jurídicamente a través de las áreas de su dependencia al Fiscal General, en todas aquellas actuaciones administrativas o situaciones institucionales en las que corresponda su intervención.

4. Dirigir las funciones de Análisis Jurídico y Jurisprudencial del Ministerio Público de la Acusación, en todo lo referente a la realización de estudios jurídicos de naturaleza compleja, como asimismo el mantenimiento actualizado de jurisprudencia y doctrina.

5. Participar y coordinar las relaciones interinstitucionales del Ministerio Público de la Acusación conforme a las directivas realizadas por el Secretario General.

6. Coordinar e intervenir como funcionario de vinculación con las distintas dependencias del Ministerio Público de la Acusación.

7. Supervisar las acciones de comunicación institucional y prensa del Organismo, a fin de informar a la comunidad la presencia y las acciones desarrolladas por el Ministerio.

8. Supervisar las acciones vinculadas con el protocolo y ceremonial de la Fiscalía General.

9. Supervisar las tareas administrativas del Ministerio Público de la Acusación.

10. Participar y coordinar el desarrollo y fortalecimiento institucional del Ministerio Público de la Acusación, a fin de optimizar su organización y funcionamiento conforme a la misión del Organismo de acción penal.

11. Supervisar los planes y programas que formule el Ministerio Público de la Acusación, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos organizacionales con una administración racional de recursos humanos, tecnológicos, financieros y materiales.

12. Supervisar la política de información e informática del Ministerio Público de la Acusación, a fin de gestionar la información del Organismo de manera eficaz, eficiente, oportuna y transparente.

13. Conducir las políticas y acciones que surjan como consecuencia de las resoluciones adoptadas por la Junta de Fiscales, manteniendo estrecha vinculación con dicho órgano.

14. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DELEGACIÓN ROSARIO

Depende de: Prosecretaría General

DR. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: DELEGACIÓN ROSARIO

DEPENDENCIA: PROSECRETARÍA GENERAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en todas aquellas actividades de gestión de recursos humanos, financieros, materiales, informáticos, de infraestructura y servicios para optimizar el funcionamiento de la Fiscalía General.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.Entender en la conducción y coordinación del trabajo de todas las dependencias de la ciudad de Rosario que se encuentren bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento;

2.Coordinar las actividades vinculadas con la Mesa de Entradas y el Despacho de la Fiscalía General en Rosario conforme a las actuaciones administrativas generadas o derivadas al área;

3.Elevar a la Fiscalía General el presupuesto de la Delegación con las necesidades y proyectos de las distintas áreas, de acuerdo a las instrucciones y lineamientos de la superioridad, a fin de efectuar el Proyecto Anual de Presupuesto del Ministerio Público de la Acusación;

4.Disponer la ejecución de partidas para inversiones y gastos de funcionamiento que le asigne la Administración General de la Fiscalía General, para garantizar los servicios de la Delegación y de sus dependencias;

5.Velar por la eficiente e idónea administración de los recursos y bienes materiales, de infraestructura y servicios pertenecientes a la Delegación, respetando los procedimientos y las normativas comunicadas por la Fiscalía General;

6.Entender en la realización de tareas ordenadas por la superioridad vinculadas con el ingreso, promoción, traslados, licencias y aplicación de sanciones para los miembros de la Delegación;

7.Confeccionar, coordinado con la superioridad, el informe correspondiente a la Delegación, a fin de ser incorporado en el informe anual de gestión previsto en la ley, que la Fiscalía General debe elaborar;

8.Facilitar la información solicitada por el Fiscal General en tiempo y forma, brindando el asesoramiento que corresponda dentro de los límites de su competencia, y asistirlo en toda instancia en que le sea requerida;

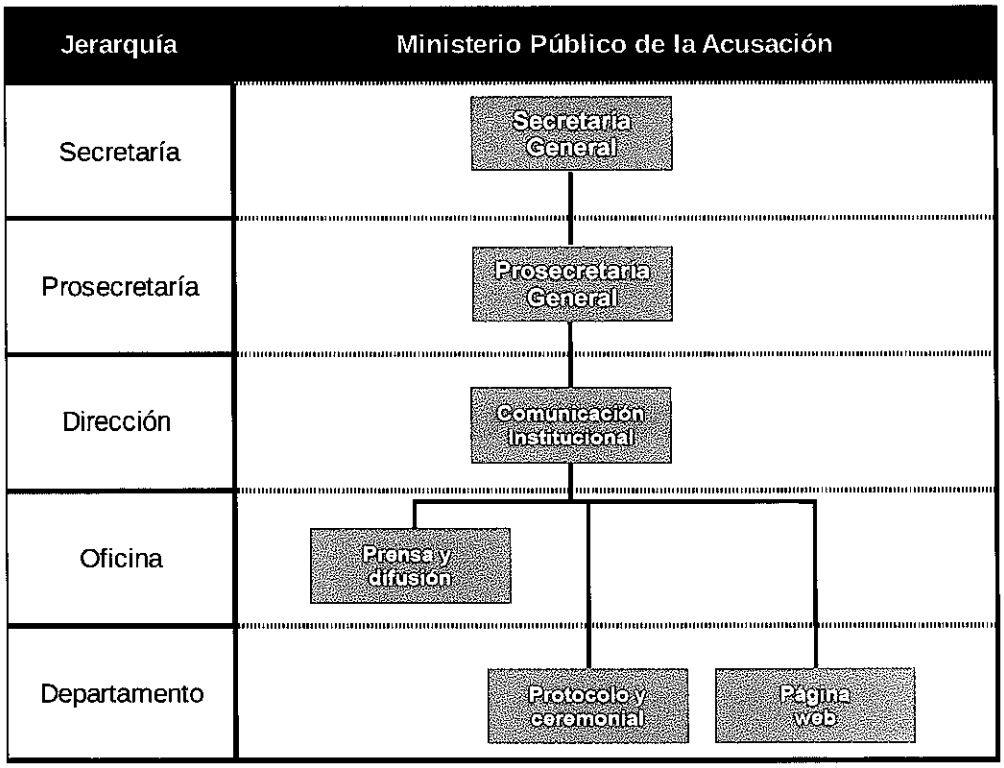
9.Gestionar las tareas necesarias para garantizar la continuidad de los servicios y sistemas de información y del equipamiento informático de la Delegación;

10.Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad en tiempo, forma y contenido.

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Depende de: Prosecretaría General

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE


Jerarquía
Ministerio Público de la Acusación
Secretaría
Prosecretaría
Dirección
Oficina
Departamento
Secretaría General
Prosecretaría General
Comunicación Institucional
Prensa y difusión
Protocolo y ceremonial
Página web

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

DEPENDENCIA: PROSECRETARÍA GENERAL

NIVEL: DIRECCIÓN

MISIÓN:

Coordinar la gestión de comunicación institucional y diseñar las políticas de comunicación interna y externa, así como de imagen institucional en la comunicación directa con el ciudadano e instituciones públicas y privadas, desarrollando estrategias de difusión de información sobre las políticas, acciones y servicios del Ministerio Público de la Acusación, en estrecha vinculación con la política criminal delineada.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en la producción y difusión de información en distintos medios de comunicación sobre los servicios y actividades del Ministerio Público de la Acusación, las políticas criminales y de Acceso a la Justicia, y sobre las demás decisiones de la Repartición.

2. Entender en la definición de políticas relativas a la imagen institucional del Ministerio Público de la Acusación, con el objetivo de optimizar las comunicaciones institucionales y promover una imagen coherente del Ministerio acorde a sus funciones y al Plan de Desarrollo Institucional.

3. Elaborar programas de comunicación interna que tengan por objetivo propiciar la construcción de una visión compartida del proyecto institucional entre todos los integrantes del Ministerio Público de la Acusación.

4. Publicar, promover y facilitar el acceso a la información pública, tanto por parte de los medios de comunicación masiva como por la propia ciudadanía.

5. Garantizar el desarrollo de procedimientos protocolares, conforme a las normas dispuestas en materia de Ceremonial Oficial del Organismo, en todas las actividades que involucre al Fiscal General y autoridades de la Repartición.

6. Proponer y desarrollar las normas del ceremonial y protocolo en todas las actividades que desarrolle el Fiscal General y en aquellas que participen autoridades de la Repartición.

7. Coordinar la administración de contenidos del Sitio Web del Ministerio, garantizando el servicio de información institucional a través de mecanismos de difusión electrónica, tanto en forma interna como externa a la Organización.

8. Promover las actividades de capacitación del personal de la dirección a su cargo.

9. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: PRENSA Y DIFUSIÓN

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Entender en la producción y difusión de los servicios y actividades del Ministerio Público de la Acusación, generando mecanismos tendientes a publicar, promover y facilitar el acceso a la información pública, tanto por parte de los medios de comunicación masiva como del propio ciudadano.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Definir políticas de identidad visual que tiendan a promover una imagen del Ministerio coherente con sus funciones y con el Plan de Desarrollo Institucional.

2. Diseñar y realizar campañas informativas, de difusión de eventos y actividades, y de publicidad de actos del Ministerio Público de la Acusación, teniendo en cuenta el sistema de identidad visual.

3. Generar canales de comunicación directos con todos los integrantes del Ministerio Público de la Acusación a fin de promover la circulación interna de la información y la integración institucional.

4. Organizar campañas educativas y de concientización, de impacto masivo, que articulen materiales gráficos, radiales, televisivos y multimediales respecto de la misión y alcance de las funciones del Ministerio Público de la Acusación, como así también de los Planes y Programas de Política Criminal y Acceso a la Justicia que se definan.

5. Definir las estrategias publicitarias en medios masivos de comunicación, así como la utilización de otros recursos y soportes comunicacionales.

6. Realizar publicaciones institucionales que promuevan la difusión de información pública.

7. Desarrollar un sistema de producción de noticias permanente y actualizado sobre todas las acciones y servicios del Ministerio Público de la Acusación.

8. Establecer vínculos fluidos con los medios de comunicación masiva, facilitando el acceso a la información y documentación institucional, así como la atención a los periodistas por parte de las autoridades de la Repartición.

9. Elaborar un registro actualizado de medios de comunicación masiva y de periodistas, contemplando a los medios tradicionales y a las producciones independientes.

10. Registrar en distintos soportes (fotográficos, audiovisuales y digitales) las actividades más importantes del Ministerio Público de la Acusación y desarrollar un archivo periodístico completo de las publicaciones y notas vinculadas a las distintas dependencias.

11. Producir micros informativos, informes especiales y materiales periodísticos para su difusión en diferentes medios de comunicación, atendiendo la diversidad de formatos, lenguajes y públicos.

12. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: PROTOCOLO Y CEREMONIAL

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en la correcta aplicación de las normas de protocolo del Ministerio Público de la Acusación en lo atinente a las reglas del ceremonial oficial establecidas, y todas aquellas actividades operativas que contribuyan al cumplimiento de esta competencia.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Administrar la agenda de actos, invitaciones y participaciones protocolares del Fiscal General en forma conjunta con la Secretaría Privada y la Secretaría General.

2. Organizar actividades, actos y ceremonias que contemplen la participación del Fiscal General en todas sus instancias operativas.

3. Recepcionar delegaciones y/o personalidades que visiten el Ministerio Público de la Acusación.

4. Brindar asistencia protocolar en los actos de firmas de convenio, actas y acuerdos, en presentaciones públicas de acciones del Ministerio o en distinciones a ciudadanos y visitantes.

5. Coordinar cuestiones protocolares vinculadas con la previsión de servicios de sonido, escenarios y palcos, iluminación, ornamentación, gastronomía, ofrendas florales y otros elementos para las distintas ceremonias y eventos.

6. Realizar el envío de obsequios institucionales y salutaciones ante aniversarios u acontecimientos relevantes en la vida institucional de diversos actores sociales.

7. Elaborar y actualizar sistemáticamente las nóminas de autoridades de Organismos públicos, instituciones y entidades vinculados con el Ministerio para facilitar las actividades oficiales que desarrolle la Repartición.

8. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: PÁGINA WEB

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en la administración y publicación de contenidos y servicios en el portal institucional, coordinando la disponibilidad de la información producida por las demás áreas del Ministerio Público de la Acusación.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Generar, verificar y publicar la información del Portal Institucional en coordinación con las autoridades del Ministerio Público de la Acusación.

2. Coordinar el diseño del portal Web del Organismo en estrecha relación con las áreas responsables de la construcción y administración del Sitio.

3. Definir las normas, procedimientos y estándares a emplear para la construcción, administración y operación del portal Web del Organismo, como así también sus contenidos, a fin de fortalecer la imagen institucional del Ministerio.

4. Garantizar la actualización de la información, contenidos y servicios publicados en el portal institucional.

5. Informarse de los posibles cambios de contenidos que por diversos motivos operen y tengan impacto en la comunidad vinculados con cambios de normativas, nuevos trámites, trámites en desuso, sucesos importantes para el funcionamiento del Organismo, mudanzas de oficinas, cambios de números telefónicos, u otros similares.

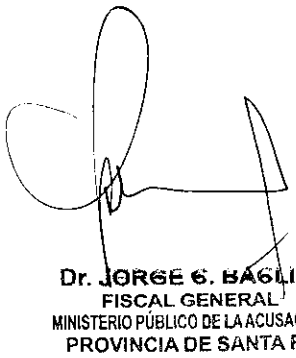
6. Garantizar la capacitación del personal que se designe para la carga de contenidos que no dependan del área en forma directa.

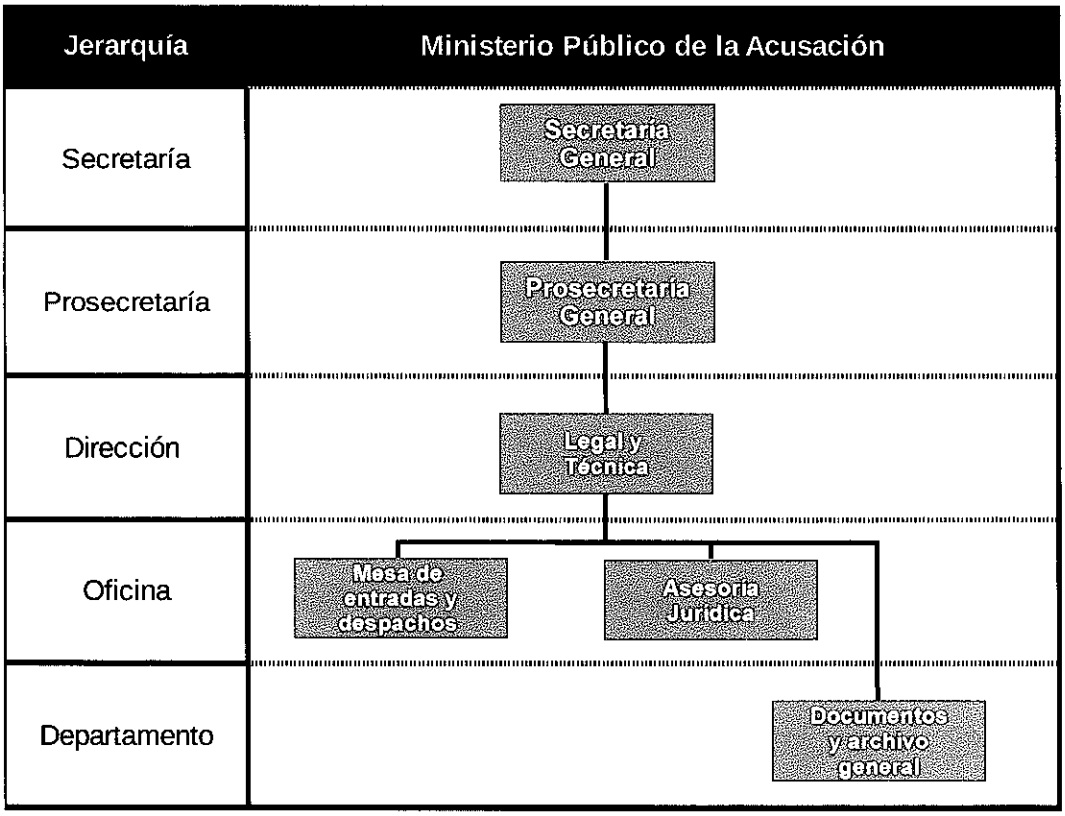
7. Llevar un registro estadístico de las visitas, preferencias, servicios ofrecidos por el portal, etc. que diagnostique el empleo del portal por parte de sus usuarios en el tiempo

8. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

DIRECCIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA

Depende de: Prosecretaría General




Jerarquía
Ministerio Público de la Acusación
Secretaría
Prosecretaría
Dirección
Oficina
Departamento
Secretaría General
Prosecretaría General
Legal y Técnica
Mesa de entradas y despachos
Asesoría Jurídica
Documentos y archivo general

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA

DEPENDENCIA: PROSECRETARÍA GENERAL

NIVEL: DIRECCIÓN

MISIÓN:

Entender en todo trámite administrativo de la documentación que se curse a la Fiscalía General, asumiendo la representación legal y actuando como elemento de enlace y coordinación, en materia de control jurídico administrativo, entre las diferentes áreas.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asesorar al Fiscal General y demás autoridades del Ministerio Público de la Acusación en la aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias que hacen al funcionamiento del Organismo.*
2. *Asumir la representación del Ministerio Público de la Acusación en las causas que se susciten y en las que ella fuera parte, conforme a las instrucciones que al efecto fueran impartidas por la superioridad.*
3. *Entender en el diseño e implantación de un digesto normativo electrónico del Ministerio Público de la Acusación para facilitar la búsqueda de la documentación por parte de sus interesados.*
4. *Diseñar, coordinar y controlar los procedimientos para la gestión de la Mesa de Entradas y de Despacho del Organismo.*
5. *Definir criterios y procedimientos para clasificar y derivar la documentación que recepcione o direccione el Ministerio Público de la Acusación desde/hacia otros Organismos.*
6. *Entender en la gestión del Archivo del Ministerio Público de la Acusación.*
7. *Definir los criterios y procedimientos para la gestión interna de la documentación en la que intervenga el Ministerio Público de la Acusación.*
8. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: ASESORÍA JURÍDICA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Asesorar al Fiscal General y demás autoridades del Ministerio Público de la Acusación en la aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias que hacen al funcionamiento del Organismo, dictaminando en los asuntos que se sometan a su consideración.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asesorar en lo relativo a las disposiciones de acción penal vigentes en los ámbitos nacionales y provinciales.*
2. *Formular y proponer reformas a las normas vigentes sobre la acción penal en la Provincia.*
3. *Dictaminar acerca de los proyectos que se le sometan a su consideración sobre la materia por parte del Fiscal General y demás autoridades del Ministerio Público de la Acusación.*
4. *Establecer criterios interpretativos de las normas vigentes, los que serán de cumplimiento obligatorio para las autoridades y asesores de la Repartición.*
5. *Mantener un registro ordenado de los dictámenes producidos, clasificando los mismos según las materias de su contenido.*
6. *Llevar un archivo ordenado de las normas legales y reglamentaciones vigentes vinculado con la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.*
7. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Entender en la recepción, registro, distribución y expedición de toda documentación que gestione el Ministerio Público de la Acusación.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Coordinar el flujo de información en cuanto a notas, correspondencia, actuaciones, providencias, expedientes y demás documentación para el Ministerio Público de la Acusación, atendiendo lo relativo a la recepción, registro, distribución y expedición de la misma.

2. Orientar a los interesados sobre los trámites administrativos del Organismo.

3. Preparar notas, providencias de expedientes y proyectos de resolución que recaigan sobre las actuaciones en las que intervenga la Fiscalía General.

4. Controlar el normal funcionamiento de los sistemas informáticos vinculados con el seguimiento de expedientes y trámites varios.

5. Redactar anteproyectos de actos administrativos en los que intervenga la Fiscalía General y la Secretaría General.

6. Asistir al Secretario General en los aspectos técnicos y administrativos vinculados con las actuaciones del Ministerio Público de la Acusación.

7. Registrar cronológica y sistemáticamente los actos administrativos del Fiscal General, Secretario General y otras autoridades del Ministerio Público de la Acusación cuando correspondiera.

8. Registrar los trámites que sean de competencia de la Secretaría General o en los cuales ésta hubiera intervenido.

9. Proyectar, supervisar y proveer los criterios de actualización del digesto normativo del Ministerio Público de la Acusación.

10. Coordinar el diligenciamiento de notificaciones.

11. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO GENERAL

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE LEGAL Y TÉCNICA

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en el ingreso, clasificación, búsqueda y egreso de toda la documentación que fuera dispuesta para su archivo temporal o definitivo de la Repartición.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en la recepción, registro, archivo y egreso de toda actuación, expediente y demás documentación de interés del Ministerio Público de la Acusación, según lo dispuesto por la Secretaría General y demás autoridades del Organismo.

2. Clasificar, conforme a diferentes criterios, la documentación dispuesta para archivo a los fines de facilitar la búsqueda de la misma cuando interesados lo requieran.

3. Disponer el traslado, y en su caso la destrucción, de toda documentación que por su antigüedad, prescripción o poca relevancia pueda prescindir el Organismo, conforme a los procedimientos que se dicten al efecto.

4. Promover la digitalización de la documentación del archivo conforme a su relevancia y empleo sistemático, a fin de facilitar la búsqueda y consulta por parte de los interesados.

5. Establecer los procedimientos administrativos para la gestión del archivo y la documentación que sea derivada al mismo.

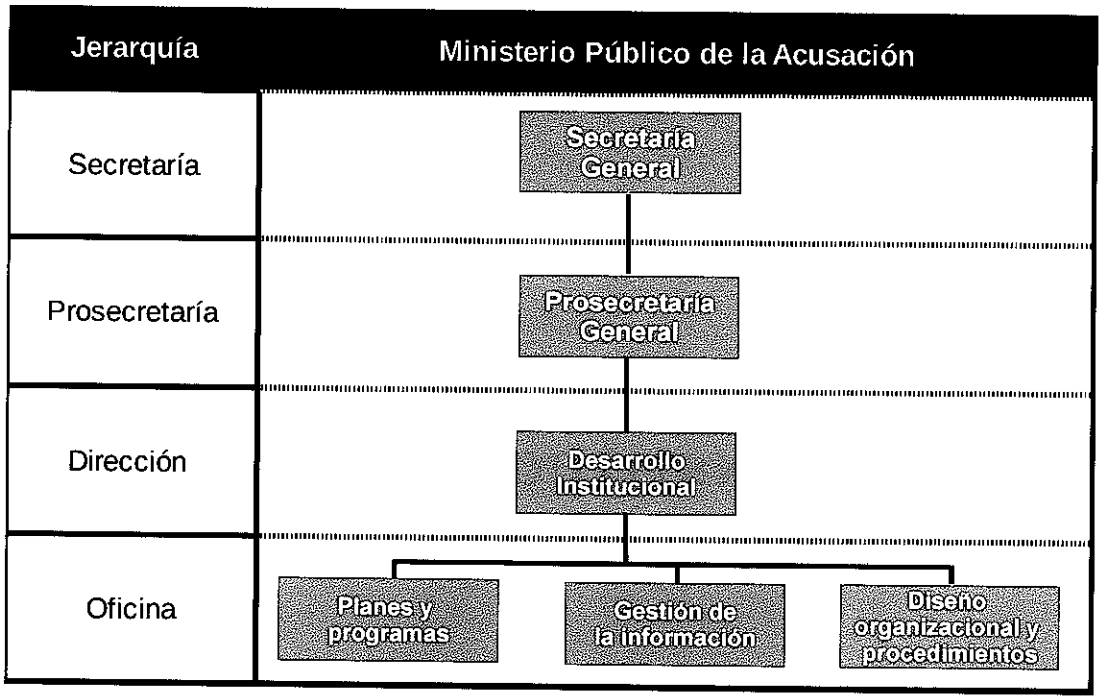
6. Participar de diferentes eventos, seminarios o congresos en materia de archivística que se desarrollen a nivel local o regional.

7. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Depende de: ***Prosecretaría General***

Dr. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE


Jerarquía
Ministerio Público de la Acusación
Secretaría
Prosecretaría
Dirección
Oficina
Secretaría General
Prosecretaría General
Desarrollo Institucional
Planes y programas
Gestión de la información
Diseño organizacional y procedimientos

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

DEPENDENCIA: PROSECRETARÍA GENERAL

NIVEL: DIRECCIÓN

MISIÓN:

Entender en el Desarrollo Institucional del Organismo a fin de que la organización brinde productos y servicios públicos con eficacia y eficiencia, conforme a las demandas de la comunidad y, fundamentalmente, en lo referido a Política Criminal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en la formulación y evaluación del Plan de Desarrollo Institucional del Organismo, teniendo en cuenta los productos y servicios que demanda la comunidad y las definiciones tomadas en materia de Política Criminal y Acceso a la Justicia.

2. Asesorar a las autoridades superiores del Organismo en la coordinación y ejecución del Plan de Desarrollo Institucional del Ministerio.

3. Desarrollar programas de fortalecimiento institucional y de modernización administrativa, a partir de la aplicación de técnicas de gestión organizacional y de tecnologías de información y comunicaciones.

4. Entender en el diseño de la estructura orgánica del Organismo, a fin de que el mismo responda funcionalmente a los requerimientos y objetivos de la organización.

5. Diseñar las pautas, prácticas, protocolos y procedimientos de organización de acuerdo con los productos y servicios que debe generar el Organismo.

6. Definir Requerimientos de Información del Ministerio Público de la Acusación a fin de garantizar la gestión eficaz y eficiente del organismo.

7. Entender en la Gestión de Calidad del Organismo.

8. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

DR. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: PLANES Y PROGRAMAS

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Entender en la gestión del Plan de Desarrollo Institucional del Organismo y los Programas y Proyectos estratégicos derivados del mismo, como así también, en la gestión y formulación de todos aquellos programas especiales del Ministerio Público de la Acusación, no vinculados directamente con el Plan de Desarrollo Institucional.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Formular el Plan de Desarrollo Institucional del Organismo teniendo en cuenta los productos y servicios que demanda la comunidad y las definiciones tomadas en materia de Política Criminal y Acceso a la Justicia.

2. Entender en la formulación y gestión de programas y proyectos estratégicos del Organismo, fundamentalmente de aquellos vinculados con los planes de Política Criminal y Acceso a la Justicia, conforme al Plan de Desarrollo Institucional aprobado.

3. Entender en la formulación y gestión de todos aquellos programas especiales del Ministerio Público de la Acusación, no vinculados directamente con el Plan de Desarrollo Institucional.

4. Proponer estrategias y líneas de acción a corto, mediano y largo plazo, que servirán de base para la formación, actualización y mejoramiento del Plan de Desarrollo Institucional.

5. Realizar el seguimiento de la implantación de los programas y proyectos en las distintas áreas del Organismo.

6. Controlar y medir los resultados alcanzados por las distintas áreas en materia de programas y proyectos.

7. Implementar sistemas de control que permitan realizar las oportunas medidas correctoras.

8. Analizar sistemáticamente los cambios tecnológicos, sociales, políticos y económicos que se produzcan en el entorno del Organismo, a fin de detectar y valorar las oportunidades y amenazas que se deriven para producir los cambios organizacionales oportunamente.

9. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Entender en la gestión oportuna, certera y confiable de la información del Ministerio Público de la Acusación y en la definición del alcance de los diferentes sistemas e instrumentos necesarios para soportarla.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Definir requerimientos de información en los niveles estratégicos, tácticos y operativos para garantizar el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación conforme a las políticas emanadas por la superioridad.*

2. *Definir y dictar normas, metodologías, estándares y procedimientos para la gestión de la información del Ministerio Público de la Acusación, en coordinación con la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos.*

3. *Difundir y coordinar con las diferentes Fiscalías Regionales las normas y procedimientos a cumplimentar para asegurar la recolección de información oportuna y certera de programas, proyectos y actividades de los Órganos Fiscales.*

4. *Participar en la elaboración de indicadores de gestión del organismo y en diseño de los sistemas y procesos a implementar para su actualización permanente*

5. *Participar en la definición de criterios y requerimientos necesarios para construir un tablero de mando integral del Ministerio.*

6. *Definir y controlar indicadores de resultado a efectos de verificar el cumplimiento de los objetivos de la gestión de calidad de planes, programas y proyectos.*

7. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido, como así también, coordinar con la Auditoría General todas aquellas acciones que deban efectuar de manera conjunta.*

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: DISEÑO ORGANIZACIONAL Y DE PROCEDIMIENTOS

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Entender en el diseño organizacional y de procedimientos del Organismo, a efectos de cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Institucional.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Proponer mejoras en el diseño de las áreas existentes, con el fin de lograr los objetivos propuestos y optimizar los recursos.

2. Establecer y mantener actualizada la estructura orgánica del Organismo, con el fin de delimitar los roles y responsabilidades de cada área.

3. Investigar y analizar el entorno de Organismos similares y las nuevas tendencias que surgen en materia de diseño de organizaciones.

4. Solicitar y recoger datos, estudios u otra información de las diferentes áreas del Organismo, para facilitar las actividades de rediseño de las unidades de la organización y sus procesos.

5. Promover las normas, pautas y protocolos necesarios para sistematizar y estandarizar los procesos y procedimientos del Organismo.

6. Coordinar las actividades de difusión y de capacitación referida a las acciones adoptadas, relacionadas con el diseño organizacional y de procedimientos dentro del Organismo

7. Entender en la formulación de política de calidad en procesos, organización, mejora continua e indicadores de resultado.

8. Formular y coordinar el Plan de Calidad, y diseñar y promover el Sistema de Gestión de Calidad del Organismo.

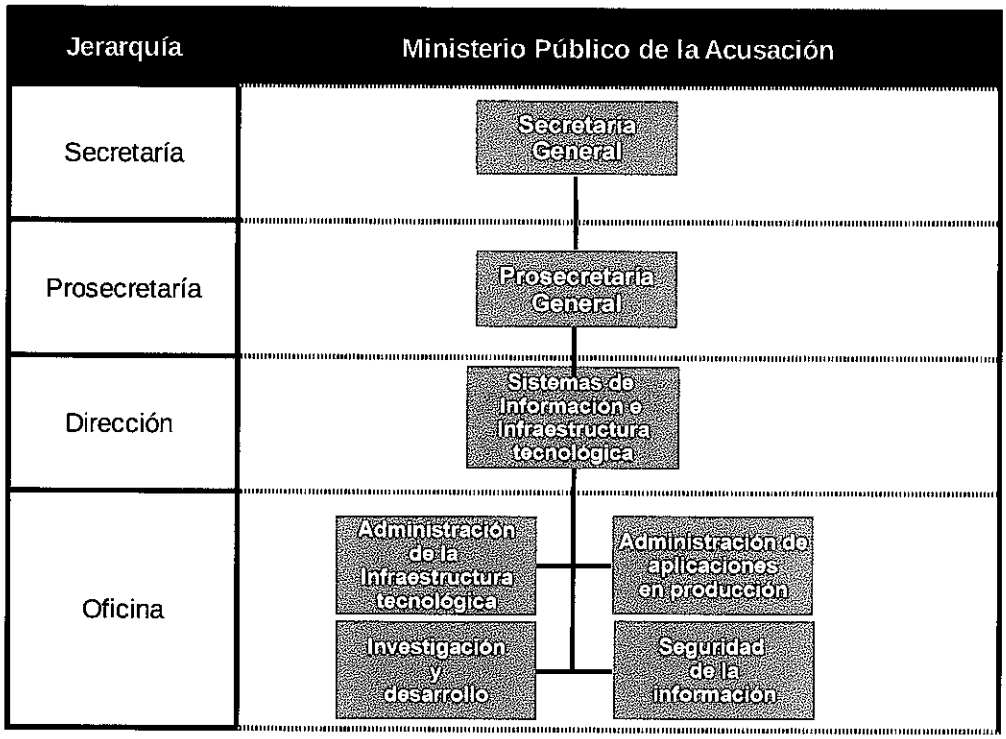
9. Investigar y analizar las mejores prácticas a nivel nacional, regional y provincial en materia de gestión de la calidad y evaluación de desempeño, a fin de actualizar los instrumentos y sistemas vigentes.

10. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Depende de: Prosecretaría General




Jerarquía
Ministerio Público de la Acusación
Secretaría
Prosecretaría
Dirección
Oficina
Secretaría General
Prosecretaría General
Sistemas de Información e Infraestructura tecnológica
Administración de la Infraestructura tecnológica
Administración de aplicaciones en producción
Investigación y desarrollo
Seguridad de la información

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

DEPENDENCIA: PROSECRETARÍA GENERAL

NIVEL: DIRECCIÓN

MISIÓN:

Desarrollar y coordinar planes, acciones y metodologías, para asegurar la administración eficaz, eficiente y oportuna de información del Ministerio Público de la Acusación.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Formular y supervisar planes estratégicos de tecnologías de información para el Organismo.

2. Definir la dirección tecnológica del Organismo considerando su infraestructura tecnológica, planes de adquisición de hardware y software y normas de tecnología.

3. Formular y supervisar proyectos informáticos para dar respuesta a los objetivos y la estrategia organizacional del Ministerio, fundamentalmente a los planes y programas relativos a la Política Criminal y al Acceso a la Justicia.

4. Identificar, promover y asegurar soluciones de tecnologías de información que satisfagan los requerimientos de información de la Repartición.

5. Garantizar la administración y el mantenimiento de la infraestructura tecnológica del Organismo.

6. Definir niveles de servicios con los usuarios del Organismo en lo referido a la administración de la configuración, la administración de problemas e incidentes, la administración de operaciones y la asistencia técnica a los mismos.

7. Promover planes de capacitación del personal informático y de usuarios de sistemas y servicios de información del Ministerio.

8. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: ADMINISTRACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Asegurar la prestación efectiva de servicios de comunicaciones internas, la correcta definición de los puestos de trabajo y la oportuna actualización del equipamiento, necesarios para garantizar la efectividad, eficiencia, disponibilidad y accesibilidad de los servicios de información requeridos en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación y todas las Fiscalías Regionales.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Establecer e implantar las estrategias necesarias para garantizar la integridad, disponibilidad y seguridad de los servicios tecnológicos que se brinden al Ministerio Público de la Acusación.*

2. *Proyectar, implantar y administrar la red de transmisión de voz y datos del Ministerio Público de la Acusación y gestionar y administrar el servicio de telefonía celular de las Reparticiones con las empresas privadas prestatarias del servicio.*

3. *Administrar el Servicio de Internet de las diferentes unidades de organización del Ministerio Público de la Acusación.*

4. *Proponer los estándares necesarios para la adquisición, diseño, instalación, operación y mantenimiento de los distintos tipos de infraestructura de hardware requeridos por el Ministerio Público de la Acusación.*

5. *Establecer las estrategias necesarias de resguardo de la información almacenada en los centros de datos.*

6. *Coordinar los responsables de las Fiscalías Regionales para atender y solucionar los incidentes que se produzcan en cada repartición.*

7. *Asistir y asesorar a los diferentes usuarios de los servicios de comunicaciones brindados por el área.*

8. *Garantizar la capacitación del personal informático de su área.*

9. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: ADMINISTRACIÓN DE APLICACIONES EN PRODUCCIÓN

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Administrar las aplicaciones informáticas que estén en producción en el Ministerio Público de la Acusación para garantizar adecuados niveles de servicio y seguridad.

Implantar sistemas y servicios de información, y definir sus procesos, normas y metodologías asociadas, para asegurar la administración oportuna, eficaz y eficiente de información del Ministerio Público de la Acusación.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Implementar procedimientos para la instalación, configuración y continuidad de servicios de las aplicaciones informáticas implantadas en la Repartición.*
2. *Administrar el software administrador de contenidos de la página Web del Organismo.*
3. *Administrar los usuarios de las diferentes aplicaciones implantadas en el Organismo.*
4. *Administrar los datos y definir normas, metodologías y estándares al efecto.*
5. *Asistir y asesorar a los usuarios de sistemas y tecnologías de la Repartición.*
6. *Planificar y gestionar los cursos de capacitación necesarios para el personal del Organismo acorde a los requerimientos tecnológicos de la institución.*
7. *Garantizar la capacitación del personal informático de su área.*
8. *Implementar políticas de identificación y prevención de incidentes tecnológicos relativos a fallas de equipamientos y conductas inapropiadas de los usuarios.*
9. *Coordinar la Mesas de Servicios para relevar las contingencias tecnológicas, asistir y asesorar a los usuarios.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Investigar el estado del arte y las mejores prácticas para ser aplicadas al Ministerio Público de la Acusación, y promover el desarrollo e implementación de nuevas herramientas y conocimientos.

Diseñar, construir y mantener sistemas y servicios de información para asegurar la administración oportuna, eficaz y eficiente de información del Ministerio Público de la Acusación.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Relevar e investigar productos, servicios, dispositivos electrónicos y soluciones tecnológicas que puedan ser empleadas por el Ministerio Público de la Acusación.

2. Promover y difundir el empleo de estándares tecnológicos que sustenten la política informática del Ministerio Público de la Acusación a través de pautas, implementaciones, charlas, talleres, seminarios, etc., en coordinación con el Plan de Capacitación.

3. Analizar y planificar las capacidades de los recursos tecnológicos empleados por el Ministerio Público en relación al volumen de trabajo, la población objetivo, tendencias futuras, nuevas prestaciones, etc.

4. Velar por la permanente actualización en materia tecnológica de interés para el Organismo a través de convenios marco o específicos de cooperación entre el Ministerio y Universidades, Empresas de Tecnologías, Organismos de Investigación y otras organizaciones afines.

5. Coordinar actividades tecnológicas previstas en los planes, proyectos y programas de informática con las áreas técnicas de las diferentes dependencias informáticas y de investigación del Ministerio Público de la Acusación.

6. Definir normas, metodologías y estándares para la administración de sistemas y servicios y tecnologías de información.

7. Identificar, diseñar, construir, implantar y mantener soluciones de tecnologías de información para satisfacer los requerimientos de información de la Repartición, fundamentalmente en lo relativo a la política criminal.

8. Formular y actualizar la metodología del ciclo de vida del desarrollo de sistemas.

9. Promover el desarrollo de manuales de procedimientos del usuario, de operaciones y materiales de capacitación.

10. Desarrollar la capacitación del personal informático a cargo y la de los usuarios de sistemas y servicios de información del Organismo.

11. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Diseñar e implementar medidas preventivas y reactivas que permitan resguardar y proteger la información buscando mantener la confidencialidad, la disponibilidad e Integridad de la misma.

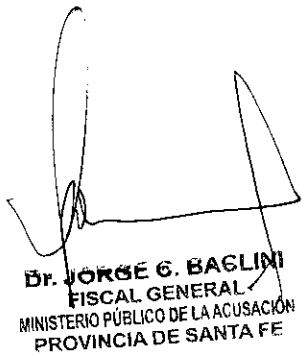
RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

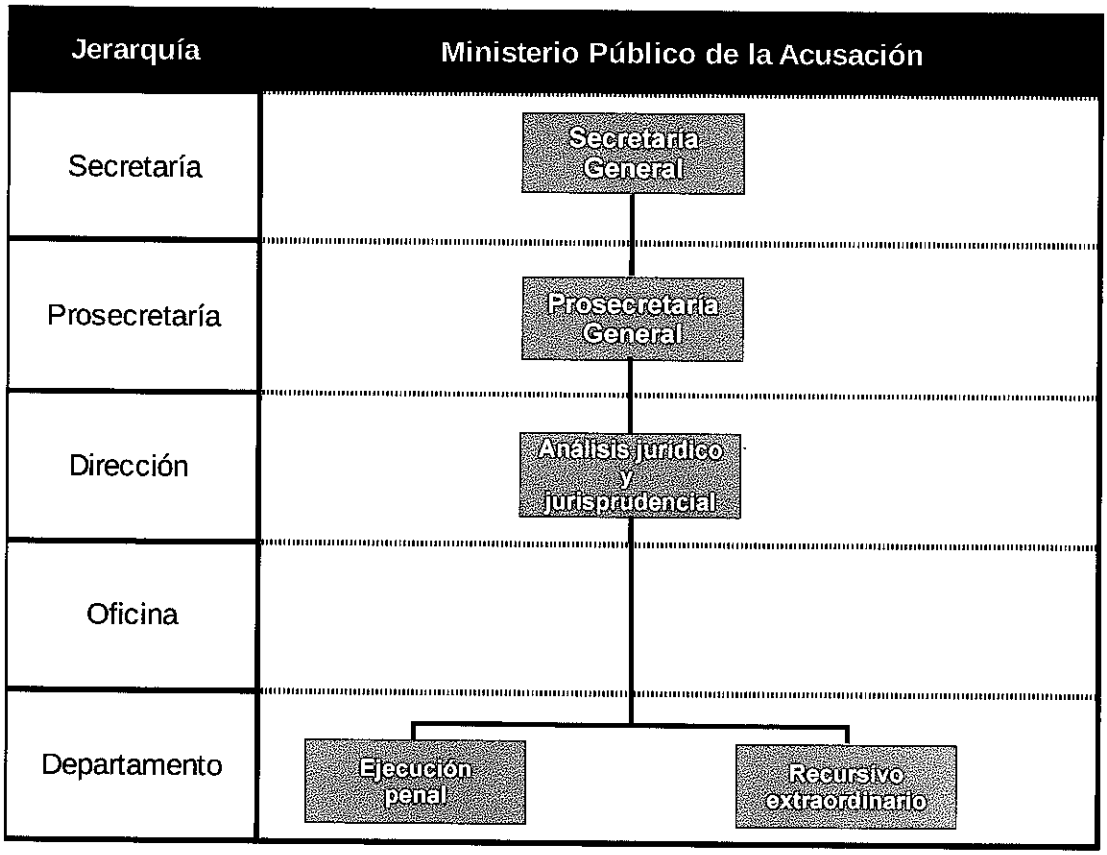
1. *Diseñar e implementar una Política de Seguridad de la información.*
2. *Implementar un sistema de seguimiento y gestión de riesgos y continuidad,*
3. *Definir y establecer políticas de desarrollo e implementación requeridos para todas las acciones desarrolladas dentro del Organismo*
4. *Realizar propuestas en materia de seguridad para reducir los riesgos y la vulnerabilidad de todas las prestaciones, sistemas y servicios de información empleados por la Repartición.*
5. *Garantizar la seguridad de las aplicaciones informáticas del Organismo.*
6. *Llevar adelante actividades de sensibilización y capacitación de los RRHH en conjunto con el Programa de formación de RRHH.*
7. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JORGE E. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICO Y JURISPRUDENCIAL

Depende de: ***Prosecretaría General***




Jerarquía
Ministerio Público de la Acusación
Secretaría
Prosecretaría
Dirección
Oficina
Departamento
Secretaría General
Prosecretaría General
Análisis jurídico y jurisprudencial
Ejecución penal
Recursivo extraordinario

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: DIRECCIÓN DE ANÁLISIS JURÍDICO Y JURISPRUDENCIAL

DEPENDENCIA: PROSECRETARÍA GENERAL

NIVEL: DIRECCIÓN

MISIÓN:

Dirigir y llevar a cabo los estudios sobre cuestiones jurídicas complejas, y mantener actualizada jurisprudencia y doctrina en la materia de la competencia del Ministerio Público de la Acusación.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asistir al Fiscal General en las causas sometidas a su conocimiento.*
2. *Reunir información y jurisprudencia atinente a las materias en que debe intervenir la Fiscalía General.*
3. *Recopilar y sistematizar los dictámenes y actuaciones emitidos desde la Fiscalía General.*
4. *Participar e informar a la Fiscalía General de los estudios de anteproyectos de organización y programas de actividades, dirigidos a mejorar la eficacia del Ministerio Público de la Acusación.*
5. *Realizar estudios e investigaciones sobre cuestiones jurídicas de complejidad, manteniendo actualizada la jurisprudencia y doctrina en las materias que son de competencia de la Fiscalía General.*
6. *Asesorar a los Fiscales en las consultas que estos efectúen.*
7. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JORGE G. BASILI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: EJECUCIÓN PENAL

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS JURÍDICO Y JURISPRUDENCIAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Asesorar y asistir a los Órganos de Dirección y a los Órganos Fiscales del MPA en materia de ejecución penal a fin de fijar pautas comunes de actuación en todo el territorio provincial.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Asesorar al Fiscal General, Fiscales Regionales y Órganos Fiscales en materia de ejecución de sentencia, de las causas sometidas a su consideración;

2. Investigar y reunir información y jurisprudencia en matera de ejecución penal;

3. Participar de los estudios de anteproyectos de normativa dirigidos a mejorar la eficacia y unidad de actuación del Ministerio Público de la Acusación en materia de ejecución penal;

4. Realizar estudios e investigaciones sobre cuestiones jurídicas de complejidad manteniendo actualizada la jurisprudencia y doctrina en las materias que son de su competencia;

5. Establecer pautas comunes de actuaciones para los fiscales para las condenas y suspensiones de procedimientos a prueba dictadas en todo el territorio provincial ante requerimientos en audiencia oral sobre la conveniencia, o no, de aplicación de los diferentes institutos de la ejecución de la pena;

6. Elaborar y elevar a la superioridad un informe anual estadístico de las intervenciones en materia de ejecución penal;

7. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: RECURSO EXTRAORDINARIO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS JURÍDICO Y JURISPRUDENCIAL

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Asesorar y asistir a los Órganos de Dirección y a los Órganos Fiscales del MPA en instancias recursivas extraordinarias locales y nacionales.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asesorar al Fiscal General, Fiscales Regionales y Órganos Fiscales en las consultas que éstos efectúen en relación a las instancias recursivas extraordinarias locales y nacionales, de las causas sometidas a su consideración;*

2. *Investigar y reunir información y jurisprudencia pertinente para las instancias recursivas extraordinarias locales y nacionales;*

3. *Participar de los estudios de anteproyectos de normativa dirigidos a mejorar la eficacia y unidad de actuación del Ministerio Público de la Acusación para las instancias recursivas extraordinarias locales y nacionales;*

4. *Realizar estudios e investigaciones sobre cuestiones jurídicas de complejidad, manteniendo actualizada la jurisprudencia y doctrina en las materias que son de su competencia;*

5. *Establecer pautas comunes de actuación para los fiscales en las instancias recursivas extraordinarias locales y nacionales, a fin de establecer lineamientos generales sobre recursos de inconstitucionalidad (ley provincial n.° 7055) y/o extraordinario federal (artículo 14 de la ley nacional n.° 48);*

6. *Elaborar y elevar a la superioridad un informe anual estadístico de las intervenciones para las instancias recursivas extraordinarias locales y nacionales;*

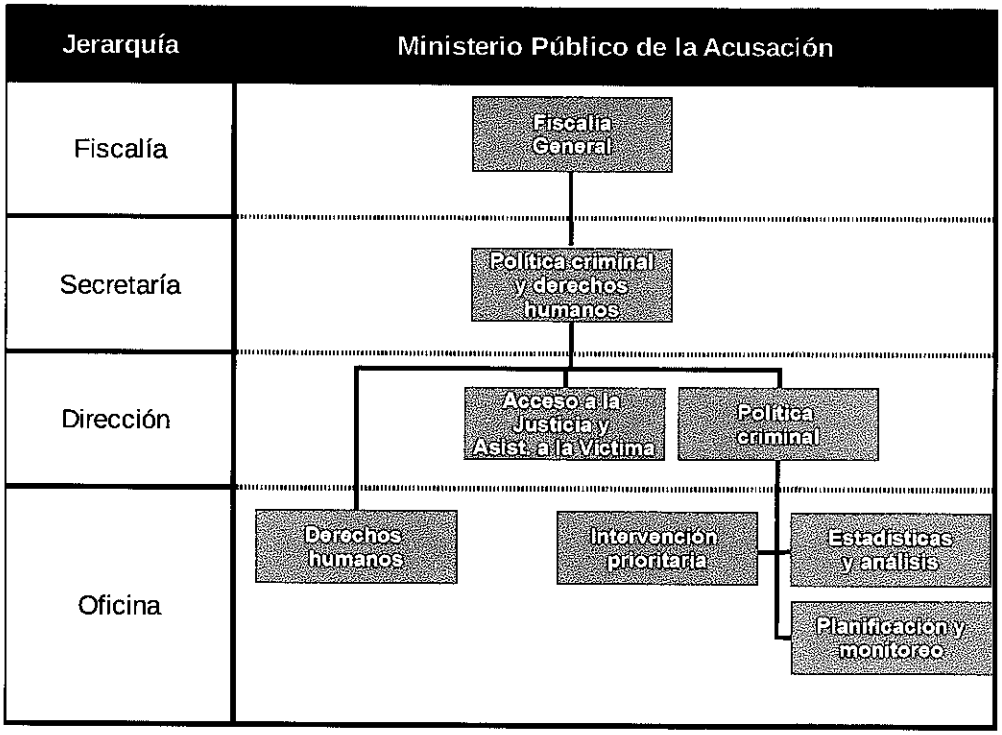
7. *Dar cumplimiento a toda a toda tarea que establezca la superioridad en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JORGE G. BASLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

POLÍTICA CRIMINAL Y DERECHOS HUMANOS

Depende de: Fiscalía General

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE


Jerarquía
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía
Secretaría
Dirección
Oficina
Fiscalía General
Política criminal y derechos humanos
Acceso a la Justicia y Asist. a la Víctima
Política criminal
Derechos humanos
Intervención prioritaria
Estadísticas y análisis
Planificación y monitoreo

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: SECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL Y DERECHOS HUMANOS

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL

NIVEL: SECRETARÍA

MISIÓN:

Entender en la definición de estrategias y acciones vinculadas con la política de persecución penal a desarrollar en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación; como así también en la formulación de los lineamientos de promoción y protección de los derechos humanos que puedan ser violados en diferentes hechos delictivos.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en la conducción y coordinación del trabajo de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.

2. Definir los requerimientos de información necesarios para la consolidación de estrategias y acciones vinculadas con la Política Criminal del Ministerio Público de la Acusación.

3. Acceder a toda clase de documentación, informes y archivos en posesión de organismos públicos vinculados con información y estadísticas criminales.

4. Dirigir y supervisar la realización de los estudios, investigaciones científicas y estadísticas diagnósticas referentes a cuestiones de Política Criminal.

5. Asistir al Fiscal General en la definición de la política criminal fijando los objetivos, los principios fundamentales y los modos de actuación que orientarán la implementación de dicha Política.

6. Entender en el diseño e implementación de mecanismos y acciones orientadas a la promoción y protección de derechos humanos en la órbita y competencia del Ministerio Público de la Acusación

7. Entender, de manera conjunta y coordinada con la Secretaría General, en el análisis, promoción, elaboración y ejecución de planes y acciones vinculadas a fenómenos delictivos y a dimensiones particulares de actuación en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación.

8. Asesorar al Fiscal General en la evacuación de consultas vinculadas con temas propios de política criminal y derechos humanos.

9. Entender en la coordinación de actividades jurídicas y administrativas entre el Ministerio Público de la Acusación y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la política criminal y a la prestación de servicios a personas que sufren las consecuencias de los delitos.

10. Entender en la colaboración científica con las áreas del Ministerio Público de la Acusación con competencia en la investigación de delitos de especial impacto en la comunidad y/o afectación de las víctimas.

11. Proponer reformas normativas que resulten necesarias para un mejor desarrollo de la administración de justicia, entendiendo en la elaboración de los anteproyectos normativos en las materias de su competencia.

Dr. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

12. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: DERECHOS HUMANOS

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL Y DERECHOS HUMANOS

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Coordinar y diseñar los mecanismos y estrategias orientados a la promoción y protección de derechos humanos en la órbita y competencia del Ministerio Público de la Acusación.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Diseñar e implementar los mecanismos y acciones orientados a la promoción y protección de derechos humanos en la órbita y competencia del Ministerio Público de la Acusación.*
2. *Diseñar e implementar los mecanismos y acciones que tengan por objeto la elaboración de lineamientos y pautas de persecución penal frente a violaciones de derechos humanos.*
3. *Diseñar e implementar protocolos de actuación orientados a instalación de buenas prácticas de promoción de derechos humanos en el ámbito y la competencia del Ministerio Público de la Acusación.*
4. *Entender, de manera conjunta y coordinada con la Escuela de Capacitación y la Secretaría General, en la implementación de espacios y dispositivos de sensibilización en Derechos Humanos dirigidos a todos los miembros y funcionarios del Ministerio Público de la Acusación.*
5. *Diseñar e implementar mecanismos de monitoreo de centros e instituciones de detención, privación de libertad y alojamiento compulsivo en el ámbito de competencia del Ministerio Público de la Acusación.*
6. *Asistir al Secretario de Política Criminal y Derechos Humanos en la evacuación de consultas vinculadas con temas propios de derechos humanos.*
7. *Desarrollar las actividades jurídicas y administrativas entre el Ministerio Público de la Acusación y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales con competencia en la órbita de los derechos humanos.*
8. *Implementar mecanismos e informes de monitoreo generales y específicos sobre la promoción y protección de derechos humanos en la órbita y competencia del Ministerio Público de la Acusación.*
9. *Desarrollar acciones de reformas normativas que resulten necesarias para un mejor desarrollo de la administración de justicia, entendiendo en la elaboración de los anteproyectos normativos en las materias de su competencia.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

Depende de: Política Criminal y Derechos Humanos

Dr. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL DE ACCESO A LA JUSTICIA Y ASISTENCIA A LA VÍCTIMA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL Y DERECHOS HUMANOS

NIVEL: DIRECCIÓN

MISIÓN:

Entender en la planificación y coordinación de las estrategias y acciones destinadas a la asistencia a la víctima y a garantizar el adecuado acceso a la justicia y recepción de denuncias.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en la formulación y coordinación de planes, programas y proyectos estratégicos del Organismo en materia de Acceso a la Justicia, en estrecha vinculación con la Secretaría General.

2. Diseñar y coordinar el establecimiento de diferentes mecanismos (vía telefónica, personal, Internet o cualquier otro medio) para la recepción de información ciudadana sobre la posible comisión de hechos ilícitos, y la orientación al público en general, respecto a consultas sobre problemáticas específicas (testigos, víctima, imputados, personal policial, letrados, etc.).

3. Elaborar instructivos con los lineamientos y directivas sobre los procedimientos relativos a cada uno de los canales instrumentados para mejorar el acceso a la justicia y difundirlos entre todos los responsables de atención al público en las diferentes Fiscalías Regionales.

4. Fijar las pautas de comunicación y coordinación de actuación conjunta con las demás dependencias similares existentes en la órbita del Gobierno Provincial, Municipal y otros organismos no gubernamentales, que cumplen funciones afines en materia de acceso a la justicia.

5. Proponer acciones de articulación con otras dependencias que permitan una rápida intercomunicación, tendiente a orientar al público respecto al organismo adecuado para atender su reclamo en caso que éste no guarde relación con la actividad del Ministerio Público de la Acusación.

6. Velar por una atención al público con el debido respeto y consideración, estableciendo las pautas a seguir por las oficinas dependientes del Ministerio Público de la Acusación sobre la canalización de los reclamos recibidos.

7. Redactar manuales, guías e instructivos de orientación al público.

8. Llevar adelante todas aquellas tareas que demande el Fiscal General relacionadas con un mejor acceso a la justicia dentro de las áreas del Ministerio Público de la Acusación.

9. Planificar acciones tendientes a mejorar la asistencia y protección de las víctimas del delito y monitorear el cumplimiento de las tareas y actividades según las pautas y criterios impuestos.

10. Diseñar los canales de comunicación necesarios para informar a la víctima sobre el curso del proceso en el que se encuentra involucrada, y llevar un registro de los casos en que se requiere la intervención de la oficina a fin de facilitar su seguimiento.

11. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que

le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL

Depende de: Política Criminal y Derechos Humanos



ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL

DEPENDENCIA: SECRETARÍA POLÍTICA CRIMINAL Y DERECHOS HUMANOS

NIVEL: DIRECCIÓN

MISIÓN:

Dirigir y coordinar las diversas acciones para la elaboración de diagnósticos acerca de los problemas que serán objeto de las estrategias y actuaciones del Ministerio Público de la Acusación en materia de Política Criminal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Entender en la conducción y coordinación del trabajo de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento. Definir los requerimientos de información necesarios para la consolidación de estrategias y acciones vinculadas con la Política Criminal del Ministerio Público de la Acusación.*

2. *Implementar los mecanismos y modalidades de acceso a toda clase de documentación, informes y archivos en posesión de organismos públicos vinculados con información y estadísticas criminales.*

3. *Dirigir y coordinar la realización de los estudios, investigaciones científicas y estadísticas diagnósticas referentes a cuestiones de Política Criminal.*

4. *Dirigir y coordinar el análisis, promoción, elaboración y ejecución de planes y acciones vinculadas a fenómenos delictivos y a dimensiones particulares de actuación en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación.*

5. *Asesorar al Secretario de Política Criminal y Derechos Humanos en la evacuación de consultas vinculadas con temas propios de política criminal.*

6. *Dirigir la coordinación de actividades jurídicas y administrativas entre el Ministerio Público de la Acusación y las instituciones gubernamentales y no gubernamentales dedicadas a la política criminal y a la prestación de servicios a personas que sufren las consecuencias de los delitos.*

7. *Coordinar la colaboración científica con las áreas del Ministerio Público de la Acusación con competencia en la investigación de delitos de especial impacto en la comunidad y/o afectación de las víctimas.*

8. *Asistir al Secretario de Política Criminal y Derechos Humanos en las propuestas de reformas normativas que resulten necesarias para un mejor desarrollo de la administración de justicia, entendiendo en la elaboración de los anteproyectos normativos en las materias de su competencia.*

9. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: INTERVENCIÓN PRIORITARIA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Entender en la planificación y coordinación de las estrategias y acciones destinadas a enfrentar temas prioritarios tanto en lo que se refiere a fenómenos delictivos particulares como a dimensiones específicas del funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Participar en el diagnóstico y la detección de temas prioritarios en lo que se refiere tanto a fenómenos delictivos particulares.*

2. *Elaborar e implementar planes y acciones vinculados a fenómenos delictivos particulares en el ámbito del Ministerio Público de la Acusación.*

3. *Elaborar e implementar planes y acciones vinculados a dimensiones particulares de actuación del Ministerio Público de la Acusación.*

4. *Diseñar y coordinar las acciones y estrategias que serán desarrolladas en las Fiscalías Regionales y en las Unidades Fiscales Especiales relacionadas con fenómenos delictivos particulares así como al funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.*

5. *Fijar las pautas de comunicación y coordinación entre las Fiscalías Regionales y las Unidades Fiscales Especiales con respecto al abordaje de fenómenos delictivos particulares así como a dimensiones específicas del funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.*

6. *Llevar adelante todas aquellas tareas que demande el Fiscal General relacionadas con el abordaje de fenómenos delictivos particulares así como a dimensiones específicas del funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación.*

7. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*



ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Entender en la obtención de información válida y confiable que permita la realización de diagnósticos precisos y adecuados para la toma de decisiones en materia de política criminal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Definir los requerimientos de información estadística que faciliten la toma de decisiones en materia de Política Criminal.

2. Definir las variables a investigar en función de la categorización de los delitos por su condición geográfica, temporal, de complejidad, de edad, tipo, forma, modalidad de comisión, entre otras, a fin de poder diseñar, ejecutar, controlar y evaluar la política de persecución.

3. Definir las propiedades, características y requerimientos que deben cumplir los sistemas o herramientas que se utilicen para recabar la información necesaria en las investigaciones, asegurando la permanente actualización en materia de nuevas aplicaciones y el desarrollo de programas de mejoras en la obtención de información, en estrecha vinculación con la Secretaría General.

4. Requerir información estadística generada en el ámbito de otras áreas jurisdiccionales del Ministerio Público de la Acusación, a fin de recabar toda la información necesaria para confeccionar los informes correspondientes.

5. Llevar adelante las estadísticas, estudios empíricos y diagnósticos sobre las materias de su competencia en el ámbito de la justicia local, con el objeto de plantear estrategias y sugerir prioridades de atención.

6. Efectuar informes periódicos sobre los resultados de las investigaciones y difundir a la comunidad los datos estadísticos obtenidos.

7. Ejecutar los estudios específicos que le encomiende el Fiscal General, en especial aquellos destinados a detectar los sectores sociales con mayor riesgo de ser victimizados, con el objeto de establecer las estrategias orientadas a disminuir esa situación de vulnerabilidad.

8. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: PLANIFICACIÓN Y MONITOREO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CRIMINAL

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Entender en el establecimiento, ejecución y monitoreo de los lineamientos de la política criminal y de persecución penal en el ámbito Provincial, fijando las prioridades y criterios de la investigación y persecución de los delitos.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Elaborar y formular la política criminal y de persecución penal en el ámbito Provincial, teniendo en cuenta los informes elaborados por el Departamento de Estadística y Análisis y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Fiscal General, la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos y la Subsecretaría de Política Criminal.*

2. *Entender en la formulación y gestión de planes, programas, protocolos de actuación y proyectos estratégicos del Organismo en materia de política criminal.*

3. *Proponer estrategias y líneas de acción a corto, mediano y largo plazo, que sirvan de base para la formación, actualización y mejoramiento de la política criminal.*

4. *Asesorar en la coordinación y ejecución de los programas y proyectos, a las diferentes áreas jurisdiccionales que cumplan funciones estrechamente vinculadas con los lineamientos y directivas que se establezcan en materia de política criminal y persecución penal.*

5. *Proponer convenios marco o específicos de cooperación con instituciones públicas y/o privadas; provinciales, nacionales o internacionales, que participan en la configuración de la política criminal y protección de los Derechos Humanos.*

6. *Realizar el seguimiento de la implantación de los programas y proyectos definidos, como así también, el monitoreo de los resultados alcanzados.*

7. *Diseñar e implementar sistemas de monitoreo que permitan realizar las oportunas medidas correctoras.*

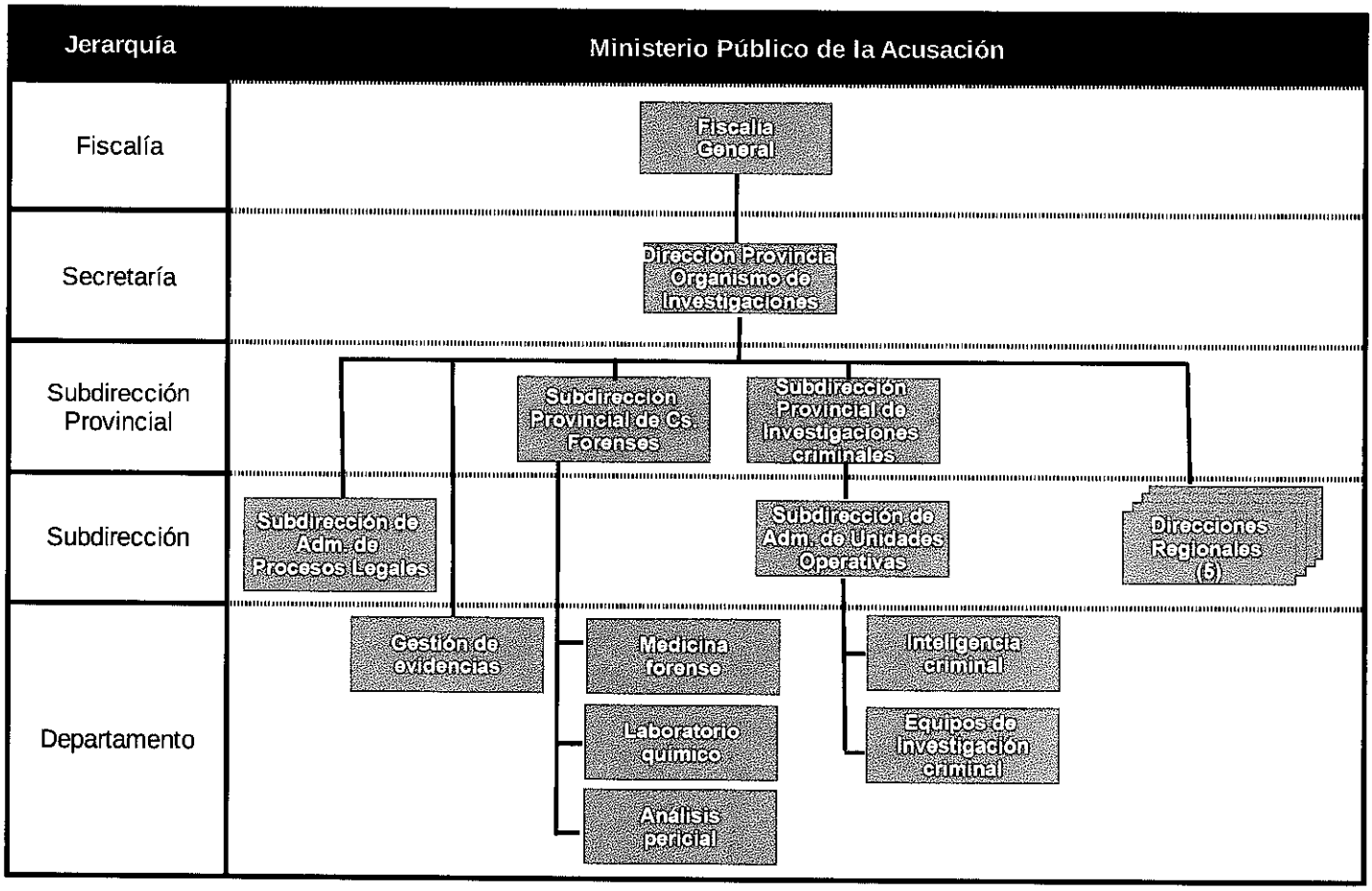
8. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN PROVINCIAL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

Depende de: Fiscalía General

Dr. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE


Jerarquía
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía
Secretaría
Subdirección Provincial
Subdirección
Departamento
Fiscalía General
Dirección Provincia Organismo de Investigaciones
Subdirección Provincial de Cs. Forenses
Subdirección Provincial de Investigaciones criminales
Subdirección de Adm. de Procesos Legales
Subdirección de Adm. de Unidades Operativas
Direcciones Regionales (5)
Gestión de evidencias
Medicina forense
Laboratorio químico
Análisis pericial
Inteligencia criminal
Equipos de investigación criminal

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: DIRECCIÓN PROVINCIAL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL

NIVEL: SECRETARÍA

MISIÓN:

Dirigir, coordinar y controlar las diferentes dependencias del Organismo de Investigaciones, en lo que respecta a la investigación de los hechos delictivos, conforme a las normas y procedimientos preestablecidos.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Dirigir el Organismo de Investigaciones de la Provincia sobre la base del diseño de política criminal que realice el Fiscal General de la Provincia de Santa Fe, y las disposiciones de la ley 13.459.*

2. *Garantizar el cumplimiento de los objetivos y principios que marca la ley 13.459 para el funcionamiento del Organismo de Investigaciones.*

3. *Cuando se lo requiera el Fiscal General y bajo las condiciones que el mismo establezca, participar en instancias en que se diseñen y/o coordinen orientaciones político criminales para la Provincia de Santa Fe.*

4. *Presentar al Fiscal General de la Provincia de Santa Fe un informe de gestión anual.*

5. *Requerir a los distintos miembros del Organismo informes de gestión.*

6. *Cuando se lo requiera el Fiscal General y bajo las condiciones que el mismo establezca, proponer un diseño de organización y gestión interna del Organismo de Investigaciones, conforme a las disposiciones de la Ley 13.459 y de la Ley N° 13.013, propendiendo al uso de nuevas tecnologías, la regionalización, la conformación de equipos de trabajo y promoviendo la coordinación interinstitucional con otras agencias públicas.*

7. *Proponer al Fiscal General, en coordinación con el Director de la Escuela de Capacitación del Ministerio Público de la Acusación, programas y planes de formación y capacitación para los miembros del Organismo de Investigaciones.*

8. *Coordinar y proveer lo necesario para la eficaz y eficiente actuación del Organismo cuando deba cumplirse en más de una circunscripción.*

9. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PROCESOS LEGALES

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

NIVEL: SUBDIRECCIÓN

MISIÓN:

Entender en todo trámite administrativo de la documentación que se curse al Organismo de Investigaciones, asumiendo la representación legal y actuando como elemento de enlace y coordinación, en materia de control jurídico administrativo, entre las diferentes áreas.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Asesorar a las autoridades del Organismo de Investigaciones y sus dependencias en la aplicación de las normas jurídicas y reglamentarias que hacen al funcionamiento del Organismo.*

2. *Coordinar con la Dirección de Legal y Técnica de la Fiscalía General el establecimiento de normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información y cualquier otra actividad vinculada con el área a fin de garantizar la unidad de actuación del Ministerio Público de la Acusación.*

3. *Asumir la representación del Organismo de Investigaciones en las causas que se susciten y en las que ella fuera parte, conforme a las instrucciones que al efecto fueran impartidas por la superioridad.*

4. *Entender en el diseño e implantación de un digesto normativo electrónico del Organismo de Investigaciones para facilitar la búsqueda de la documentación por parte de sus interesados.*

5. *Diseñar, coordinar y controlar los procedimientos para la gestión de la Mesa de Entradas y de Despacho del Organismo de Investigaciones.*

6. *Definir criterios y procedimientos para clasificar y derivar la documentación que recepcione o direccione el Organismo de Investigaciones desde/hacia otros Organismos.*

7. *Entender en la gestión del Archivo del Organismo de Investigaciones.*

8. *Definir los criterios y procedimientos para la gestión interna de la documentación en la que intervenga el Organismo de Investigaciones.*

9. *Colaborar en la coordinación de la preparación del anteproyecto de presupuesto anual del Organismo de Investigaciones, la gestión de su modificación, el seguimiento y control de su ejecución y la posterior evaluación, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Dirección de Presupuesto de la Provincia.*

10. *Asistir al Director Provincial en la administración, supervisión y control de los ingresos y egresos de fondos y valores del Organismo de Investigaciones, como así también en la tenencia y custodia de las disponibilidades que resulten, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Tesorería General de la Provincia.*

11. *Auxiliar al Director Provincial en materia control de personal, las licencias y las novedades para la liquidación de remuneraciones de agentes del Organismo de Investigaciones.*

12. Colaborar con la administración de todo trámite de compras y contrataciones del Organismo de Investigaciones, de conformidad con la reglamentación vigente, y gestionar la asignación, organización y el control de los recursos materiales necesarios para el funcionamiento eficiente del sistema.

13. Conducir, coordinar y supervisar los servicios de intendencia, servicios generales y ordenanza, y en general, todos los aspectos vinculados con la seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles del Organismo de Investigaciones, asegurando el correcto uso y mantenimiento de dichos bienes y la atención de las necesidades de infraestructura y apoyo técnico.

14. Auxiliar al Director Provincial en el relevamiento de las necesidades de las distintas dependencias del Organismo de Investigaciones, en la provisión de recursos necesarios, como así también, en la supervisión de sus actividades administrativas.

15. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: GESTIÓN DE EVIDENCIAS

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN PROVINCIAL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en todo lo relativo a la formulación de pautas, metodologías y procedimientos relacionados con las funciones vinculadas a la gestión de evidencias. Gestionar diversas evidencias centralizadamente para todo el MPA conforme a criterios de oportunidad, mérito o conveniencia dispuestos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A) Referidas a la estandarización y supervisión de la gestión de evidencias en todo el MPA.

1. *Definir normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad en lo referente a la recolección, cadena de custodia,transporte, almacenamiento y disposición final de las evidencias.*

2. *Promover la implantación de un sistema informático para disponer de una herramienta de consulta de trazabilidad de evidencias.*

3. *Establecer la estrategia de gestión en cuanto a la recolección, cadena de custodia, transporte, almacenamiento y disposición final de evidencias para todo el MPA y las Fiscalías Regionales, en coordinación con las Delegaciones de Investigación y las Unidades Fiscales.*

4. *Definir estrategias de custodia y disposición final de diversas evidencias específicas (armas, equipamiento, rodados, muestras biológicas, físicas, químicas, entre otras) según las características del elemento a resguardar, conforme a las normas vigentes en la materia.*

5. *Promover planes de capacitación del personal en el uso de equipos, sistemas y servicios vinculados a la gestión de evidencias, en coordinación con la Escuela de Capacitación.*

6. *Gestionar y administrar los recursos financieros de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las distintas funciones que se desarrollan en el área.*

7. *Gestionar la adquisición de insumos y equipamiento necesario para llevar a cabo las distintas actividades vinculadas a la gestión de diversas evidencias.*

8. *Administrar los recursos materiales indispensables para la recolección, cadena de custodia, transporte, almacenamiento y disposición final de las evidencias, con el fin de contar continuamente con un stock de insumos par realzar dichas tareas.*

9. *Gestionar los recursos humanos necesarios para las distintas funciones a realizar comprendidas en la gestión de evidencias, en cuanto a la cantidad e idoneidad imprescindibles para realizar las mismas con eficacia y eficiencia.*

10. *Controlar y supervisar las normas, órganos y procedimientos dispuestos por la Fiscalía General, vinculados a las funciones comprendidas en la gestión de evidencias.*

11. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

B) Referidas a la ejecución de funciones para la gestión de evidencias centralizadas

requeridas por la superioridad

1. *Llevar a cabo la recolección de elementos materiales y evidencias, utilizando métodos y embalajes apropiados de acuerdo a su naturaleza, etiquetándolos o rotulándolos para una rápida identificación y ubicación.*

2. *Realizar el traslado de evidencias cuando sea necesario, designando un responsable de llevar a cabo el mismo.*

3. *Controlar el cumplimiento de los requisitos determinados por la superioridad y solicitados para el traslado de evidencias, a fin de que las mismas lleguen en las condiciones requeridas*

4. *Disponer de los medios necesarios para el transporte de las evidencias, de forma tal que se preserve su integridad, manteniéndolos libres de todo riesgo o peligro de alteración, deterioro o destrucción.*

5. *Recibir elementos materiales y evidencias, verificando datos de las mismas y responsable del traslado.*

6. *Clasificar elementos materiales y evidencias, dependiendo de su naturaleza a los fines de asegurar el adecuado almacenamiento, registrando en el sistema de información su ubicación dentro del área.*

7. *Llevar a cabo la destrucción o incineración de los elementos materiales, evidencias y bienes incautados, previa autorización, que atenten contra la salud y seguridad pública, como muestras biológicas, físicas, químicas, entre otras.*

8. *Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos definidos, en los protocolos correspondientes, por áreas superiores para la gestión de evidencias.*

9. *Llevar un registro informático de las evidencias con identificación de las características fundamentales de cada una, teniendo en cuenta en posesión de quien se encuentra y lugar de almacenamiento.*

10. *Efectuar informes vinculados con las evidencias en cuanto al estado y ubicación de las mismas.*

11. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JORGE E. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL CIENCIAS FORENSES

Depende de: Dirección Provincial Organismo de Investigaciones

Dr. JORGE G. BAÇLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIENCIAS FORENSES

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN PROVINCIAL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

NIVEL: SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL

MISIÓN:

Dirigir, coordinar y controlar la política relacionada con la identificación de evidencias para el esclarecimiento de hechos delictivos fundamentalmente aquellas vinculadas con la medicina forense, el análisis de pericias de diversas especialidades y los análisis producidos por los laboratorios químicos.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Cuando se lo requiera el Fiscal General y bajo las condiciones que el mismo establezca, proponer, por intermedio del Director Provincial, un diseño de organización y trabajo en sus respectivas áreas.*

2. *Organizar sus áreas conforme a la reglamentación que se dicte.*

3. *Colaborar con la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos del Ministerio Público de la Acusación en el diseño de protocolos de actuación, brindando toda otra información que se les requiera.*

4. *Diseñar y establecer los órganos, normas y procedimientos necesarios para desarrollar los procesos de medicina forense, análisis de pericias de diversas especialidades y análisis producidos por los laboratorios químicos en coordinación con las demás áreas del Organismo de Investigaciones (Circunscripciones Regionales, Delegaciones, etc.).*

5. *Organizar, dirigir, coordinar y controlar los distintos laboratorios químicos de todo el ámbito provincial dependientes del Organismo de Investigaciones.*

6. *Organizar, dirigir, coordinar y controlar las distintas morgues de todo el ámbito provincial dependientes del Organismo de Investigaciones en coordinación con las dependencias del MPA que requieran sus servicios.*

7. *Investigar y promover el uso de infraestructura, equipamiento, sistemas de información y de tecnologías emergentes en el mercado para optimizar la gestión de las áreas y especialidades bajo su dependencia.*

8. *Promover el dictado de cursos de capacitación para el personal de sus áreas conforme a los requerimientos de las funciones y competencias de la subdirección y en coordinación con la Escuela de Capacitación.*

9. *Promover la firma de diversos convenios con organismos públicos o privados afines a la función que desempeña con el fin de lograr cualquier tipo de asistencia técnica o de provisión de servicios que optimice el funcionamiento de las áreas bajo su dependencia.*

10. *Realizar un informe anual de su gestión, con estadísticas vinculadas a los servicios bajo su competencia y elevarlo a la superioridad.*

11. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: MEDICINA FORENSE

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIENCIAS FORENSES

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en todo lo relativo a la formulación de pautas, metodologías y procedimientos relacionados con la realización de diversas pericias vinculadas a la medicina forense y otras especialidades afines. Realizar pericias específicas para delitos complejos del MPA, ordenadas por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A) Referidas a la estandarización de prácticas, normas y procedimientos en todo el MPA para desarrollar las pericias de las distintas especialidades.

1. *Formular y comunicar normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad en lo referente a la elaboración y archivo de informes de medicina forense y otras disciplinas afines.*

2. *Promover planes de capacitación del personal en el uso de equipos, sistemas y servicios vinculados con la medicina forense y otras disciplinas afines, en coordinación con la Escuela de Capacitación.*

3. *Gestionar y administrar los recursos financieros de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las distintas especialidades que componen el departamento.*

4. *Gestionar la adquisición de insumos y equipamiento necesario para llevar a cabo las distintas actividades vinculadas con la medicina forense y otras disciplinas afines del departamento.*

5. *Administrar los recursos materiales indispensables para la realización de pericias, con el fin de contar continuamente con un stock de insumos para realizar las mismas.*

6. *Llevar a cabo un control del estado del equipamiento, a fin de proveer el mantenimiento necesario que éste requiera.*

7. *Gestionar los recursos humanos necesarios para distintas áreas de medicina forense del Organismo de Investigaciones, en cuanto a la cantidad e idoneidad necesarios para realizar las pericias específicas con eficacia y eficiencia.*

8. *Controlar y supervisar las normas, órganos y procedimientos dispuestos por la Dirección Provincial, vinculados a las distintas especialidades que componen el área.*

9. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

B) Referidas a la ejecución de pericias para delitos complejos del MPA requeridas por a superioridad.

1. Intervenir y realizar autopsias de cadáveres para el esclarecimiento de homicidios, suicidios, accidentes de tránsito o muertes dudosas a requerimiento de las distintas áreas de

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

medicina forense del Organismo de Investigaciones.

2. *Practicar informes médicos forenses que acrediten la existencia de lesiones de víctimas en un hecho delictivo.*

3. *Realizar informes tanatológicos (actas de levantamiento de cadáveres) hallados en la escena del crimen o en el lugar que se hubiera producido un siniestro.*

4. Efectuar evaluaciones de psiquiatría forense para delimitar el grado de responsabilidad penal y capacidad civil de la persona evaluada.

5. Realizar informes de psicología forense para evaluar la salud mental de personas vinculadas con un hecho delictivo.

6. Desarrollar pericias sociales que puedan ser medios probatorios para el esclarecimiento de un hecho delictivo (informes de estructura vincular de grupo familiares, características del contexto social, reconocimiento de problemáticas individuales, situaciones de vulnerabilidad, inserción sociocomunitaria, etc).

7. *Ejecutar tareas de identificación de individuos por medio del análisis de sus dientes y aparato masticatorio, por si o por terceros.*

8. *Llevar a cabo las exhumaciones e identificaciones de restos óseos de desaparecidos, por si o por terceros.*

9. *Realizar investigaciones médico veterinarias en hechos delictivos en los que se encuentre involucrados animales, por si o por terceros.*

10. *Solicitar a la superioridad la realización de otros tipos de pericias específicas no cubiertas por la dependencia y que resultaran necesarias para la averiguación de un delito complejo.*

11. *Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos definidos por la superioridad para la realización de las diferentes pericias referenciadas anteriormente.*

12. *Llevar un registro informático de las pericias realizadas por el área con identificación de las características fundamentales de cada una.*

13. *Procurar una actualización científico-técnica correspondiente a las diversas especialidades e informar a la superioridad sobre innovaciones tecnológicas, con el fin de que provea los medios para su implementación.*

14. *Efectuar informes médicos legales, de lesiones, dictámenes y demás análisis vinculados con las disciplinas de su competencia a pedido de la superioridad.*

15. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: LABORATORIO QUÍMICO

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIENCIAS FORENSES

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en todo lo relativo a la formulación de pautas, metodologías y procedimientos relacionados con la recolección, clasificación, análisis e interpretación de evidencias fundamentalmente aquellas vinculadas con bioquímica forense. Realizar análisis bioquímicos y otros que sean requeridos por las áreas y dependencias de todo el MPA.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A) Referidas a la estandarización, coordinación y supervisión de gestión de evidencias de bioquímica forense en todo el MPA para desarrollar los distintos tipos de análisis.

1. *Formular y comunicar normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad en lo referente al proceso de recolección,cadena de custodia y análisis de muestras y evidencias, como así también, en lo referente a la elaboración y archivo de informes de los análisis realizados por el Laboratorio Químico.*

2. *Promover planes de capacitación del personal en el uso de equipos, sistemas y servicios vinculados a exámenes bioquímicos y otros, en coordinación con la Escuela de Capacitación .*

3. *Gestionar y administrar los recursos financieros de acuerdo a las necesidades y requerimientos, acorde a las funciones que se desarrollan en el departamento.*

4. *Gestionar la adquisición de insumos y equipamiento necesario para llevar a cabo las distintas actividades vinculadas a los análisis químicos y bioquímicos del departamento.*

5. *Administrar los recursos materiales indispensables para la realización de estudios químicos, toxicológicos y de ADN, con el fin de contar continuamente con un stock de insumos para realizar los mismos.*

6. *Llevar a cabo un control del estado del equipamiento, a fin de proveer el mantenimiento necesario que éste requiera.*

7. *Gestionar los recursos humanos necesarios para desarrollar las distintas funciones del Laboratorio Químico del Organismo de Investigaciones, en cuanto a la cantidad e idoneidad necesarios para realizar los estudios específicas con eficacia y eficiencia.*

8. *Controlar y supervisar las normas, órganos y procedimientos dispuestos por la Dirección Provincial, vinculados a las distintas servicios del laboratorio.*

9. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

B) Referidas a la ejecución de análisis químicos y bioquímicos requeridos por los servicios de bioquímica forense del Organismo de Investigaciones.

1. Analizar las muestras y evidencias recolectadas por las áreas de bioquímica forense de

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

las distintas circunscripciones, corroborando que se haya llevado a cabo una adecuada cadena de custodia durante el traslado y conforme a los protocolos establecidos por el laboratorio.

2. *Realizar análisis toxicológicos de las muestras tomadas a fin de determinar posibles intoxicaciones o envenenamiento por presencia de sustancias químicas en la persona de la cual se extrajo la muestra.*

3. *Realizar análisis de ADN de los rastros de origen biológico presentes en el lugar del hecho, así como de los sospechosos de la comisión de un delito, a los fines de establecer perfiles que puedan ser relacionados; como así también identificar restos humanos.*

4. *Llevar a cabo análisis químicos de cualquier otra sustancia recolectada en la escena del crimen, a fin de determinar su composición química, naturaleza de la materia y posteriormente, la vinculación con el hecho delictivo.*

5. *Realizar informes de los resultados de los análisis de las muestras recolectadas con anterioridad y proceder a la entrega de los mismos a los servicios de bioquímica forense que requieran el estudio, conjuntamente con los equipos de investigaciones responsables de la averiguación del hecho delictivo investigado.*

6. *Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos para la realización de los diferentes análisis químicos y bioquímicos, conforme a estándares preestablecidos.*

7. *Requerir, de acuerdo a las necesidades, la colaboración de las áreas de servicios de bioquímica forense dependientes de la Dirección Regional y de las Delegaciones de Investigaciones.*

8. *Llevar un registro informático de los análisis realizadas por el área, con identificación de las características fundamentales de cada uno.*

9. *Procurar una actualización científico-técnica correspondiente a la realización de análisis químicos y bioquímicos, e informar a la superioridad sobre innovaciones tecnológicas, con el fin de que provea los medios para su implementación.*

10. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: ANÁLISIS PERICIAL

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE CIENCIAS FORENSES

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en todo lo relativo a la formulación de pautas, metodologías y procedimientos relacionados con la realización de diversas pericias. Desarrollar por sí o a través de terceros, pericias para delitos complejos requeridos por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A) Referidas a la estandarización de prácticas, normas y procedimientos en todo el MPA para desarrollar las pericias de las distintas especialidades.

1. *Implantar normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad en lo referente a la elaboración y archivo de informes periciales.*

2. *Promover planes de capacitación del personal y usuarios de los sistemas y servicios vinculados al análisis pericial, en coordinación con al Escuela de Capacitación.*

3. *Gestionar y administrar los recursos financieros de acuerdo a las necesidades y requerimientos de las distintas especialidades que componen el departamento.*

4. *Gestionar la adquisición de insumos y equipamiento necesario para llevar a cabo las distintas actividades vinculadas al análisis pericial del departamento.*

5. *Administrar los recursos materiales y servicios indispensables para la realización de pericias, con el fin de contar continuamente con un stock de las mismas.*

6. *Llevar a cabo un control del estado del equipamiento, a fin de proveer el mantenimiento necesario que éste requiera.*

7. *Gestionar los recursos humanos necesarios para las distintas áreas de análisis pericial del Organismo de Investigaciones, en cuanto a la cantidad e idoneidad necesarios para realizar las pericias específicas con eficacia y eficiencia.*

8. *Controlar y supervisar las normas, órganos y procedimientos dispuestos por la Fiscalía General, vinculados a las distintas especialidades periciales.*

9. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

B) Referidas a la ejecución de pericias para delitos complejos del MPA requeridas por a superioridad.

1. *Practicar servicios de fotografía forense en el lugar del hecho delictivo y al estado de cadáveres, objetos, vehículos, etc, hallados en la escena del crimen.*

2. *Realizar pericias balísticas mediante la descripción, identificación y análisis de armas de fuego, cartuchos y proyectiles, estudio de heridas y trayectorias de proyectiles, que estuvieran vinculados con el hecho delictivo.*

3. Llevar a cabo el estudio de huellas y rastros mediante la recolección de evidencias en la escena del hecho, a través del análisis de impresiones digitales, palmares, huellas de

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

neumáticos, calzado, etc., para identificar a las personas vinculadas con el suceso.

4. Ejecutar peritajes planimétricos representando la ubicación de las evidencias recolectadas y de los datos relevados en el lugar del delito, con las correspondientes mediciones de distancias entre diversos objetos.

5. Realizar estudios de análisis digital sobre medios electrónicos, tales como equipos informáticos, celulares u otros dispositivos electrónicos, que estarían relacionados al hecho o podrían contener información útil para su esclarecimiento.

6. Llevar a cabo el estudio físico-mecánico de los hechos ocurridos mediante el análisis técnico de vehículos, herramientas y máquinas en lo referente a su funcionamiento, combustión y estado para determinar las causas que hayan provocado las fallas o mal funcionamiento del objeto en estudio.

7. Realizar el cotejo numérico de autopartes para identificar los vehículos involucrados en el hecho y la consistencia del número de serie correspondiente.

8. Desarrollar las pericias necesarias vinculadas a incendios y explosiones para determinar las causas del fenómeno ocurrido, lugar de origen , afectación y demás efectos.

9. Realizar pericias contables y económicas sobre la información contable relacionada al hecho, mediante su estudio, análisis y cotejo, con el objetivo de identificar situaciones de dolo, valorar los daños por la actuación de terceros, realizar auditorías, determinar la responsabilidad civil de la persona (sea física o jurídica) a la que pertenece el patrimonio involucrado, etc.

10. Realizar pericias de scopometría y documentación pertinentes sobre documentos, incluyendo monedas y otros medios de pago, para determinar la autenticidad, falsedad o procedencia gráfica de los mismos.

11. Realizar la reconstrucción de rostros mediante la representación gráfica del mismo perteneciente a un individuo relacionado al hecho, teniendo como base la descripción oral de sus rasgos, a fin de identificarlo posteriormente.

12. *Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos definidos por la superioridad para la realización de las diferentes pericias referenciadas anteriormente.*

13. *Llevar un registro informático de las pericias realizadas por el área con identificación de las características fundamentales de cada una.*

14. *Procurar una actualización científico-técnica correspondiente a las diversas especialidades e informar a la superioridad sobre innovaciones tecnológicas, con el fin de que provea los medios para su implementación.*

15. *Efectuar informes técnicos, dictámenes y análisis periciales vinculados con las disciplinas de su competencia a pedido de la superioridad.*

16. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES CRIMINALES

Depende de: Dirección Provincial Organismo de Investigaciones

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES CRIMINALES

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN PROVINCIAL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

NIVEL: SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL

MISIÓN:

Dirigir, coordinar y controlar la política de investigación e inteligencia criminal en el ámbito del MPA conforme a las pautas establecidas por la superioridad.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Cuando se lo requiera el Fiscal General y bajo las condiciones que el mismo establezca, proponer, por intermedio del Director Provincial, un diseño de organización y trabajo en sus respectivas áreas.*

2. *Organizar sus áreas conforme a la reglamentación que se dicte.*

3. *Colaborar con la Secretaría de Política Criminal y Derechos Humanos del Ministerio Público de la Acusación en el diseño de protocolos de actuación, brindando toda otra información que se les requiera.*

4. *Diseñar y establecer los órganos, normas y procedimientos necesarios para desarrollar los procesos de investigación criminal en coordinación con las demás áreas del Organismo de Investigaciones (Circunscripciones Regionales, Delegaciones, etc.).*

5. *Disponer los órganos, normas y procedimientos necesarios para desarrollar los procesos de inteligencia criminal del Organismo de Investigaciones fundamentalmente para delitos complejos o de gravedad institucional, hechos delictivos de la Fuerza de Seguridad Policiales y Penitenciarios, hechos cometidos por grupos delictivos organizados, o delitos con intervención de funcionarios públicos, entre otros.*

6. *Investigar y promover el uso de sistemas de información y de tecnologías emergentes en el mercado para optimizar la gestión de los equipos de investigación y de inteligencia criminal del Organismo de Investigaciones.*

7. *Promover el dictado de cursos de capacitación para el personal bajo su dependencia conforme a los requerimientos de las funciones y competencias de la subdirección y en coordinación con la Escuela de Capacitación.*

8. *Promover la firma de diversos convenios con organismos públicos o privados afines a la función que desempeña con el fin de lograr cualquier tipo de asistencia técnica o de provisión de servicios que optimice el funcionamiento de las áreas bajo su dependencia.*

9. *Realizar un informe anual de su gestión, con estadísticas vinculadas a los servicios de investigación criminal y elevarlo a la superioridad.*

10. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE UNIDADES OPERATIVAS

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES CRIMINALES

NIVEL: SUBDIRECCIÓN

MISIÓN:

Coordinar y controlar la gestión operativa y el funcionamiento de los equipos de investigación criminal que se desplieguen en las cinco regionales del Organismo Provincial de Investigaciones.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Administrar y supervisar la gestión de recursos humanos, materiales, tecnológicos, financieros y servicios de los equipos de investigación criminal desplegados en las fiscalías regionales para garantizar su funcionamiento eficaz y eficiente.*

2. *Establecer controles sobre el estado de entrenamiento del personal y coordinar con la Escuela de Capacitación los nuevos requerimientos y saberes relacionados con el buen funcionamiento de las unidades operativas.*

3. *Auditar la cantidad y calidad del equipamiento de investigación empleado por el personal (vehículos, sistema de armas, entre otros), formulando requerimientos y recomendaciones para optimizar el funcionamiento de las unidades operativas conforme a estándares predeterminados.*

4. *Elaborar reglamentos, estándares y procedimientos relacionados con el trabajo de equipos de investigación, a los fines de ser elevados a la superioridad.*

5. *Controlar el desempeño del personal en la realización de tareas cotidianas relacionadas la investigación criminal, a los fines de realizar recomendaciones para el mejoramiento de los procesos.*

6. *Coordinar canales de intercambio y comunicación de información entre los equipos de investigación desplegados en toda la provincia, preservando la debida reserva en el alcance de investigaciones criminales confidenciales.*

7. *Coordinar canales de intercambio y comunicación de información entre los equipos de investigación desplegados en toda la provincia, y el área de Inteligencia Criminal, preservando la debida reserva en el alcance de investigaciones criminales confidenciales.*

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: INTELIGENCIA CRIMINAL

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE UNIDADES OPERATIVAS

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en la definición de las pautas, técnicas y procedimientos que deben observarse para inferir si el hecho delictivo investigado es aislado o si tiene patrones comunes a otros hechos anteriores.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Reunir, analizar y evaluar información a partir de fuentes directas e indirectas, para poder anticipar ocurrencias delictivas potenciales y formular recomendaciones en la relacionado a posibles operaciones futuras.*

2. *Definir los lineamientos estratégicos sobre la finalidad, alcances y tipos de procesos de inteligencia criminal a realizar en el territorio provincial, empleando mecanismos electrónicos que permitan centralizar la información de inteligencia criminal táctica producida por las unidades investigativas.*

3. *Correlacionar la información específica referida a hechos comunes con otros que permitan inferir la existencia de algún tipo de organización delictiva buscando evidencias del modus operandi de las mismas.*

4. *Supervisar el cumplimiento de la labor realizada por las unidades investigativas territoriales, en materia de inteligencia criminal, en base a los lineamientos estratégicos establecidos, así como también los datos recolectados por las mismas.*

5. *Coordinar acciones de cooperación con otros organismos públicos y privados con el fin de incrementar las fuentes potenciales de información.*

6. *Distribuir los informes de inteligencia a través de los canales oficiales establecidos y de acuerdo a las instrucciones dispuestas por la superioridad.*

7. *Facilitar la circulación de información oportuna y pertinente que pueda ser relevante para investigaciones, activando los canales de comunicación de la información preestablecidos.*

8. *Difundir información relacionada con tendencias criminales y crímenes seriales de manera tal que las autoridades policiales y ministeriales puedan desarrollar políticas de largo plazo, estrategias y soluciones orientadas al trabajo por objetivos, con el fin de enfrentar amenazas criminales.*

9. *Disponer oportunamente de la información de inteligencia criminal pertinente que pueda ser requerida por la superioridad.*

10. *Promover el uso de tecnologías de información y comunicaciones emergentes en el mercado para mejorar el desempeño del área, bregando por la provisión de las herramientas y de la infraestructura necesarias para el desempeño en las funciones de inteligencia criminal como así también de la capacitación que necesite el personal para que se desempeñe con eficiencia.*

11. *Controlar el desempeño del personal a su cargo conforme a la idoneidad, diligencia y*

discreción que merece la función que desempeñan.

12. *Gestionar ante la autoridad correspondiente los recursos económicos, materiales y financieros necesarios para garantizar la operatividad del área.*

13. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE UNIDADES OPERATIVAS

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en todo lo relativo a la formulación de pautas, metodologías y procedimientos relacionados con investigaciones criminales. Realizar investigaciones criminales específicas ordenadas por la superioridad, asistiendo fundamentalmente a las que correspondan a delitos complejos del MPA.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A) Referidas a la estandarización, coordinación y supervisión de investigaciones criminales en el ámbito territorial de la circunscripción regional.

1. *Formular y comunicar normas, estándares, metodologías, servicios y sistemas de información, a fin de garantizar la homogeneidad en lo referente a la elaboración y archivo de informes de las investigaciones criminales realizadas.*

2. *Promover planes de capacitación del personal en el uso de equipos, sistemas y servicios vinculados a la investigación criminal, en coordinación con la Escuela de Capacitación.*

3. *Gestionar y administrar los recursos financieros de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los distintos equipos del Organismo de Investigaciones.*

4. *Gestionar la adquisición de insumos y equipamiento necesario para llevar a cabo las investigaciones criminales del Organismo de Investigaciones.*

5. *Administrar los recursos materiales indispensables para la realización de investigaciones criminales, con el fin de contar continuamente con un stock de insumos par realizar las mismas, del Organismo de Investigaciones.*

6. *Llevar a cabo un control del estado del equipamiento, a fin de proveer el mantenimiento necesario que éste requiera, del Organismo de Investigaciones.*

7. *Gestionar los recursos humanos necesarios para los distintos equipos de investigación criminal, en cuanto a la cantidad e idoneidad necesarios para realizar las pesquisas con eficacia y eficiencia, del Organismo de Investigaciones.*

8. *Controlar y supervisar las normas, órganos y procedimientos dispuestos por la Dirección Provincial, vinculados a los distintas equipos de investigación del Organismo de Investigaciones.*

9. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

B) Referidas a la ejecución de investigaciones criminales requeridas por a superioridad en la localidad cabecera de la circunscripción regional.

1. Brindar apoyo en tareas generales de investigación criminal a la regional correspondiente.

2. Vigilar y proteger los lugares de las escenas del crimen en el que tuvieran que realizarse las investigaciones pertinentes, además de coordinar y dirigir las operaciones a efectuar en tal lugar.

3. Concurrir y analizar el lugar del hecho, con el fin de realizar posteriormente la reconstrucción de la escena del delito.

4. Recolectar y conservar las evidencias, objetos e instrumentos relacionados con el delito, cumpliendo con los procedimientos, técnicas y medios determinados por la superioridad para el tratamiento de los mismos.

5. Solicitar las pruebas periciales que consideren necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos investigados.

6. Realizar las averiguaciones correspondientes, a archivos policiales y a sistemas georeferenciales, para lograr la identificación de los posibles autores, partícipes y cómplices del delito; así como sus "modus operandi" y potenciales damnificados.

7. Participar en los secuestros e incautaciones necesarias en los casos de delitos flagrantes.

8. Llevar a cabo las entrevistas, previa citación, a víctimas en caso de ser posible y de quienes hayan presenciado la comisión de los hechos delictivos.

9. Comparecer ante Fiscales y Tribunales, con el fin de aportar datos necesarios, según estudios realizados, para el esclarecimiento del hecho delictivo.

10. Custodiar víctimas, testigos, entre otros, en ocasión de eventos extraordinarios que, por las características de cada situación particular, requieran la intervención de personal especializado.

11. Desempeñar funciones de apoyo o de enlace con otras fuerzas de seguridad o las fuerzas armadas en lo referido al intercambio de información, esquemas de intervención, colaboración técnica u operacional, etc.

12. Colaborar con la investigación de delitos complejos ordenados por la superioridad y brindar apoyo a unidades fiscales especializadas en las tareas de investigación criminal.

13. Ejecutar las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos definidos por la superioridad para la realización de las diferentes actividades investigativas referenciadas anteriormente.

14. Llevar un registro informático de las investigaciones e intervenciones en las escenas del crimen realizadas por el área con identificación de las características fundamentales de cada una.

15. Procurar una actualización científico-técnica e informar a la superioridad sobre innovaciones tecnológicas, con el fin de que provea los medios para su implementación.

16. Efectuar informes de gestión y dictámenes vinculados con las tareas investigativas propiamente dichas, procesales y auxiliares, llevadas a cabo a pedido de la superioridad.

17. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JORGE E. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIONES REGIONALES

Depende de: Dirección Provincial Organismo de Investigaciones

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: DIRECCIONES REGIONALES

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN PROVINCIAL ORGANISMO DE INVESTIGACIONES

NIVEL: DIRECCIÓN REGIONAL

MISIÓN:

Dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento del Organismo de Investigaciones en la Circunscripción Regional, en lo que respecta a la investigación de los hechos delictivos, conforme a las normas y procedimientos establecidos por la Dirección Provincial.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Dirigir el Organismo de Investigaciones en el ámbito de su circunscripción sobre la base del diseño de política criminal que realice el Fiscal General y respetando las instrucciones del Director Provincial.*

2. *Garantizar en el ámbito de su circunscripción los objetivos y principios que marca la ley 13.459 para el funcionamiento del Organismo de Investigaciones.*

3. *Elaborar un cuadro de situación de la problemática delictiva dentro de su circunscripción y producir análisis estratégicos y específicos.*

4. *Organizar y regular el funcionamiento de los departamentos bajo su dependencia en el ámbito de sus circunscripciones respectivas.*

5. *Coordinar y supervisar los órganos, normas y procedimientos vinculados con realización de pericias de diversos hechos delictivos acaecidos en la circunscripción.*

6. *Coordinar y supervisar los órganos, normas y procedimientos vinculados con la investigación e inteligencia criminal de diversos hechos delictivos acaecidos en la circunscripción.*

7. *Coordinar y supervisar el cumplimiento de las pautas, sistemas de trabajo, procedimientos y métodos definidos.*

8. *Organizar, coordinar y controlar la gestión de evidencias para el esclarecimiento de hechos delictivos de la región, en lo que respecta a la obtención, cadena de custodia, resguardo y disposición final de objetos, efectos, o cualquier otro elemento que pueda ser considerado como prueba en la investigación de un delito cometido.*

9. *Articular y controlar el accionar de los diversos grupos de investigaciones existentes en el ámbito de la Fiscalía Regional para la averiguación y el esclarecimiento de hechos delictivos.*

10. *Coordinar la estandarización y ejecución de políticas, planes, proyecto y actividades de su competencia, conforme a las realidades particulares de la circunscripción y los recursos disponibles y directivas emanadas por la superioridad.*

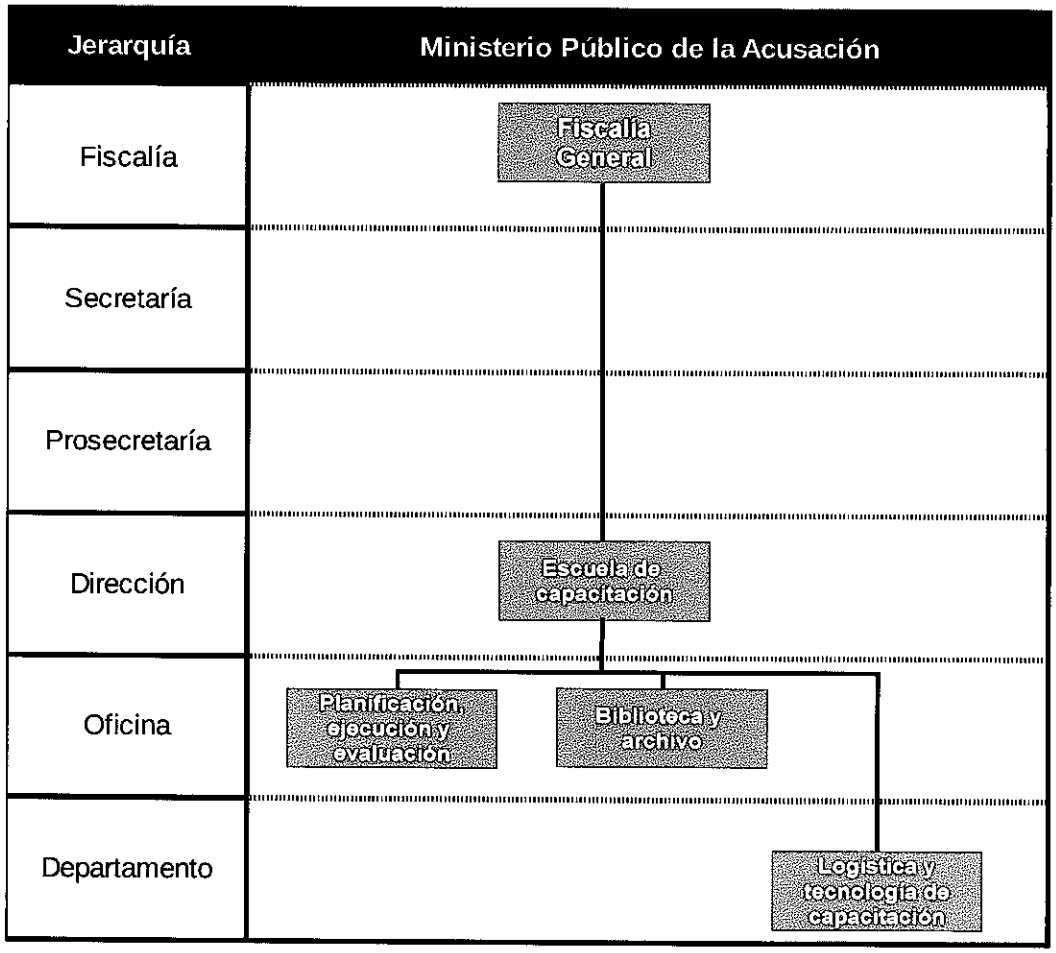
11. *Promover la firma de diversos convenios con organismos públicos o privados afines a la función que desempeña con el fin de lograr cualquier tipo de asistencia técnica o de provisión de servicios que optimice el funcionamiento de las áreas bajo su dependencia.*

12. *Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN

Depende de: Fiscalía General

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE


Jerarquía
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía
Secretaría
Prosecretaría
Dirección
Oficina
Departamento
Fiscalía General
Escuela de capacitación
Planificación, ejecución y evaluación
Biblioteca y archivo
Logística y tecnología de capacitación

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL

NIVEL: DIRECCIÓN

MISIÓN:

Dirigir el proceso de planificación, ejecución y evaluación de todas las actividades de capacitación y formación del Ministerio Público de la Acusación, las Fiscalías Regionales y, especialmente, de los Órganos Fiscales y la dirección de la Biblioteca y Archivo.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Dirigir y coordinar el diseño de los planes de capacitación y formación continua de todos los integrantes del Ministerio Público de la Acusación.*

2. *Entender en las relaciones interinstitucionales, en lo relativo a las competencias propias de la Escuela, con universidades y entidades públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, provinciales o municipales, que colaboren con el proceso de capacitación, elevando a la superioridad las propuestas de convenios de cooperación.*

3. *Dirigir y coordinar la ejecución de las acciones de capacitación y formación en la modalidad, formato, tiempos y estructura que permita la ampliación de destrezas, conocimiento y dominio de las cuestiones atinentes a la problemática del Ministerio Público de la Acusación.*

4. *Dirigir el diseño, la implementación y la ejecución de las diferentes acciones de capacitación en el marco del e-learning o formación a distancia.*

5. *Coordinar la evaluación de los resultados de la capacitación, de los docentes, de los participantes y de los impactos en las organizaciones del Ministerio Público de la Acusación.*

6. *Coordinar las actividades vinculadas a lar la biblioteca del Organismo y el archivo documental.*

7. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Dirigir y coordinar la planificación, ejecución y evaluación de todas las actividades de capacitación y formación del Ministerio Público de la Acusación, las Fiscalías Regionales y, especialmente, de los Órganos Fiscales.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Diseñar los planes de capacitación y formación continua de todos los integrantes del Ministerio Público de la Acusación.*

2. *Proponer convenios de cooperación con universidades, públicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras, que colaboren con el proceso de capacitación.*

3. *Llevar a cabo las acciones de capacitación y formación en la modalidad, formato, tiempos y estructura que permita la ampliación de destrezas, conocimiento y dominio de las cuestiones atinentes a la problemática del Ministerio Público de la Acusación.*

4. *Diseñar, implementar y ejecutar acciones de capacitación en el marco del e-learning o formación a distancia.*

5. *Realizar una acción permanente de evaluación de los resultados de la capacitación, de los docentes, de los participantes y de los impactos en las organizaciones del Ministerio Público de la Acusación.*

6. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: BIBLIOTECA Y ARCHIVO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Dirigir y mantener actualizada la biblioteca del Organismo con material bibliográfico acorde a las principales cuestiones a cargo del Ministerio Público de la Acusación, como asimismo, el archivo de documentación que se derive al área, seleccionando, adquiriendo y conservando las obras y publicaciones periódicas, custodiando el acervo bibliográfico y documental.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Acrecentar el patrimonio bibliográfico y documental orientando, principalmente, las adquisiciones a obras referidas al Derecho y a las Ciencias Sociales.*
2. *Registrar las obras que ingresen a su acervo.*
3. *Distribuir a los despachos y dependencias del Ministerio Público de la Acusación, el material bibliográfico que corresponda.*
4. *Catalogar y clasificar las obras y publicaciones periódicas, conforme a las normas correspondientes.*
5. *Ejecutar la rotulación, colocación y ordenamiento de las obras en anaqueles y otros sistemas de ordenación.*
6. *Disponer, cuando sea necesario, la encuadernación y reencuadernación del material bibliográfico.*
7. *Suministrar información jurídico-legal a los integrantes de la Fiscalía General, Fiscalías Regionales y a los funcionarios del Ministerio Público de la Acusación.*
8. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA DE CAPACITACIÓN

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Dirigir y coordinar la logística exigida para la implementación de las diferentes acciones de capacitación llevadas a cabo en el Organismo, como asimismo el dominio y utilización de las diferentes tecnologías empleadas en los procesos de formación, tanto presencial como virtuales y/o a distancia.

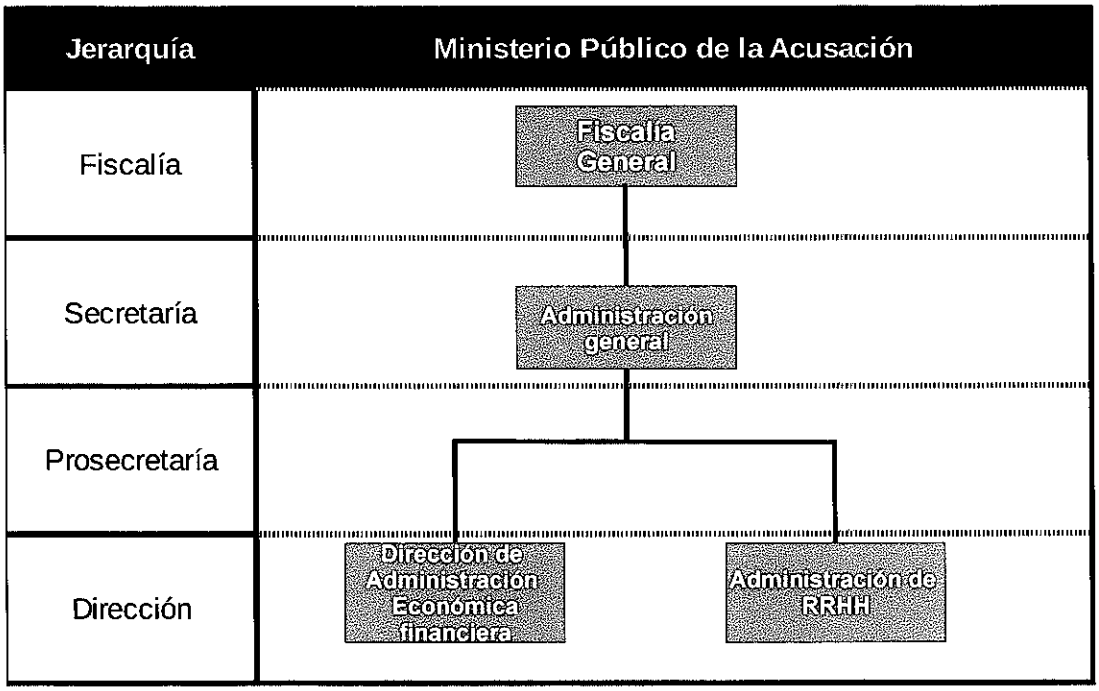
RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Coordinar la implementación de los componentes de apoyo a la capacitación y formación de los integrantes del Ministerio Público de la Acusación.*
2. *Disponer la ejecución del conjunto de actividades que coadyuven al proceso de formación.*
3. *Utilizar las diferentes tecnologías informáticas, equipamiento y soportes materiales que permitan el desarrollo de los procesos de capacitación y formación, sean tanto en forma presencial como virtual o a distancia.*
4. *Coordinar recursos tecnológicos, materiales, humanos, equipamiento y financieros que permitan el diseño, desarrollo y ejecución y posterior control de las actividades de capacitación desarrollados en la institución.*
5. *Guardar y custodiar el material tecnológico, soporte de la actividad de capacitación y formación.*
6. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Depende de: Fiscalía General

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE


Jerarquía
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía
Secretaría
Prosecretaría
Dirección
Fiscalía General
Administración general
Dirección de Administración Económica financiera
Administración de RRHH

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL

NIVEL: SECRETARÍA

MISIÓN:

Entender en todas aquellas actividades de elaboración, administración y ejecución presupuestaria, como así también de gerenciamiento de recursos materiales y humanos que le sean encomendadas por el Fiscal General.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.Entender en la conducción y coordinación del trabajo de todas las áreas que se encuentran bajo su órbita, como así también en la supervisión del correcto funcionamiento.

2. Someter a aprobación del Fiscal General los Protocolos de Actuación necesarios para el adecuado funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, teniendo en cuenta las estructuras aprobadas.

3. Elevar al Fiscal General el presupuesto del Ministerio Público de la Acusación para que, previo análisis, modificación y aprobación, sea propuesto al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia.

4. Entender en todo el proceso presupuestario, aplicando las normativas establecidas por la Ley Nº 12.510, y cooperar en las instancias de control y fiscalización correspondientes, tanto de los órganos internos como de la auditoría externa efectuada por el Tribunal de Cuentas.

5. Entender en la ejecución de las partidas para inversiones y gastos de funcionamiento, asignadas por la ley de presupuesto, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

6. Velar por la eficiente e idónea administración de los recursos y bienes pertenecientes al Ministerio Público de la Acusación, procurando procedimientos ágiles y simples, y teniendo en cuenta las formalidades que establezcan las leyes.

7. Entender en la realización de los traslados, licencias y aplicación de sanciones a los miembros del Ministerio Público de la Acusación.

8. Confeccionar, con la participación del Secretario General, el informe anual de gestión previsto en la ley, debiendo someterlo a aprobación del Fiscal General

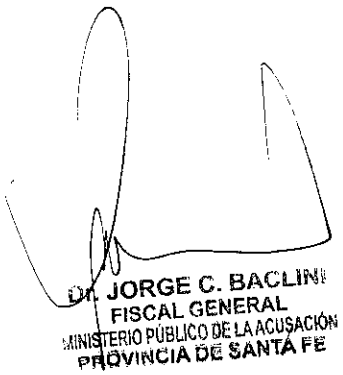
9. Facilitar la información solicitada por el Fiscal General en tiempo y forma, brindando el asesoramiento que corresponda dentro de los límites de su competencia, y asistirlo en toda instancia en que le sea requerida.

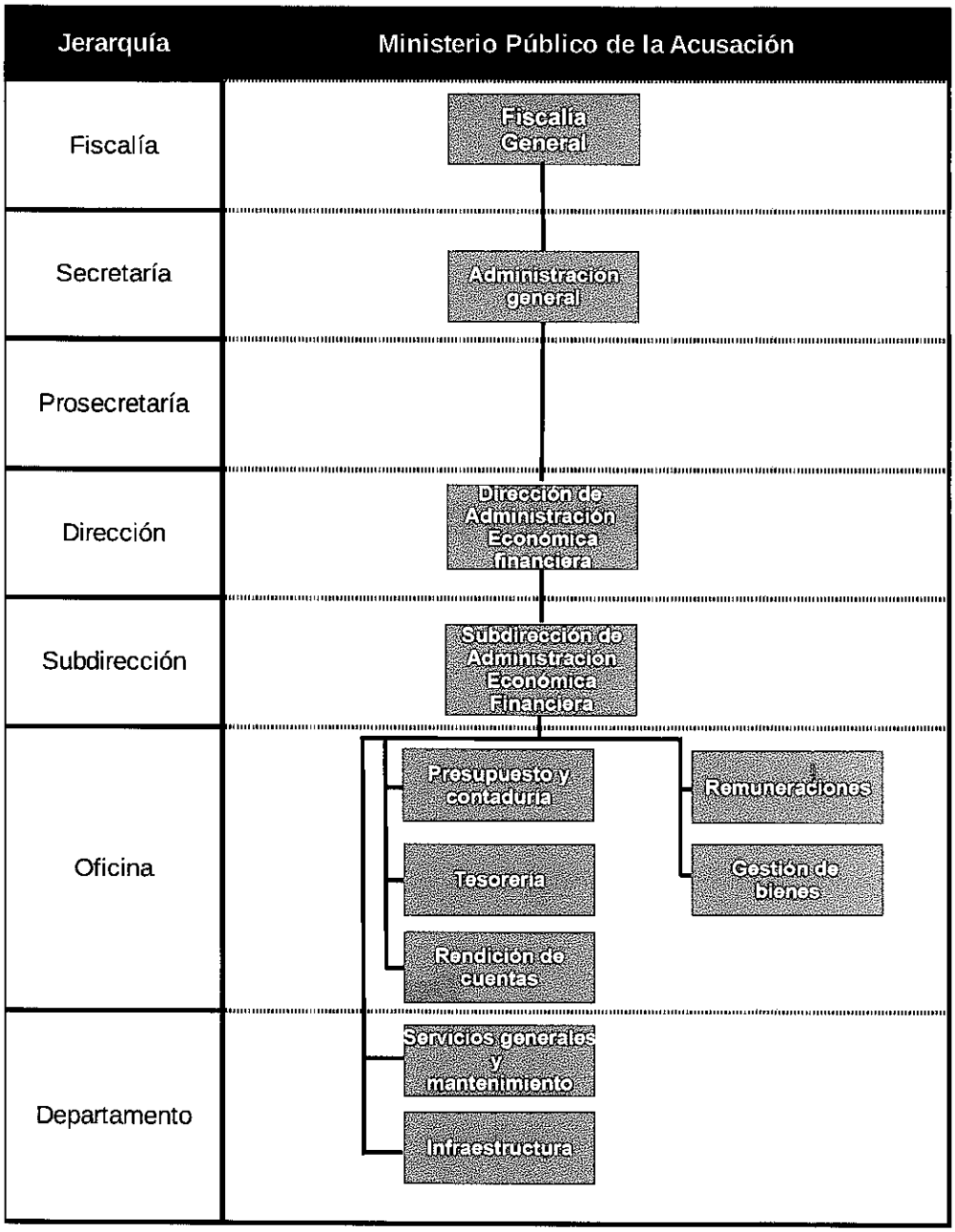
10.Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA

Depende de: Administración General




Jerarquía
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía
Secretaría
Prosecretaría
Dirección
Subdirección
Oficina
Departamento
Fiscalía General
Administración general
Dirección de Administración Económica financiera
Subdirección de Administración Económica Financiera
Presupuesto y contaduría
Tesorería
Rendición de cuentas
Remuneraciones
Gestión de bienes
Servicios generales y mantenimiento
Infraestructura

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA

DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

NIVEL: DIRECCIÓN

MISIÓN:

Entender en la coordinación, ejecución y supervisión de la gestión administrativa, contable, presupuestaria y financiera, y en todo lo atinente a la gestión de los bienes y servicios, de acuerdo a lo determinado por la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Entender en la planificación de las acciones de los sectores de su dependencia vinculadas con la administración, en las que se incluirán las de gestión contable, patrimonial y de servicios, presupuestaria, económico-financiera y de contrataciones y suministros del Ministerio Público de la Acusación, impartiendo las instrucciones necesarias para el logro de los objetivos propuestos y controlando su cumplimiento .*

2. *Coordinar la preparación del anteproyecto de presupuesto anual del Ministerio Público de la Acusación, la gestión de su modificación, el seguimiento y control de su ejecución y la posterior evaluación, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia.*

3. *Organizar el sistema contable y entender tanto en la contabilización del consumo de los créditos presupuestarios, como en la elaboración de los Estados Contables y Financieros correspondientes, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Contaduría General de la Provincia,*

4. *Entender en la administración, supervisión y control de los ingresos y egresos de fondos y valores, como así también en la tenencia y custodia de las disponibilidades que resulten, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Tesorería General de la Provincia.*

5. *Entender en materia de liquidación de remuneraciones.*

6. *Intervenir en la administración de todo trámite de compras y contrataciones, de conformidad con la reglamentación vigente, y gestionar la asignación, organización y el control de los recursos materiales necesarios para el funcionamiento eficiente del sistema.*

7. *Entender en todas las gestiones necesarias a fin de dotar y mantener los espacios físicos adecuados para el cumplimiento de los fines del Ministerio Público de la Acusación.*

8. *Conducir, coordinar y supervisar los servicios de intendencia, servicios generales y ordenanza, y en general, todos los aspectos vinculados con la seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio Público de la Acusación, procurando su correcto uso y mantenimiento y la atención de las necesidades de infraestructura y apoyo técnico.*

9. *Mantener comunicación con las distintas fiscalías regionales para relevar sus necesidades, coordinar la provisión de recursos necesarios, y para facilitar y supervisar sus actividades administrativas.*

10. *Entender en todo lo relativo a las rendiciones de cuentas sobre las gestiones administrativas, financieras y patrimoniales, respondiendo frente a los Organismos de control por la aplicación apropiada de los recursos.*

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

11. Conducir, coordinar y supervisar los procedimientos internos que se implementen para el desarrollo de las distintas operatorias de las dependencias a su cargo, atendiendo a la más racional utilización de sus recursos humanos y materiales e impulsando una diligente cumplimentación del despacho de actuaciones.

12. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA

NIVEL: SUBDIRECCIÓN

MISIÓN:

Asistir al Director de Administración Económico – Financiera y sustituirlo en su ausencia, en todo lo relativo a la administración de las actividades contables y presupuestarias del Ministerio Público de la Acusación, coordinando las acciones establecidas para el cumplimiento de los objetivos de las áreas a su cargo y evaluando todos los aspectos técnico – contables.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Colaborar en la coordinación de la preparación del anteproyecto de presupuesto anual del Ministerio Público de la Acusación, la gestión de su modificación, el seguimiento y control de su ejecución y la posterior evaluación, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Dirección de Presupuesto de la Provincia.

2. Colaborar en la organización del sistema contable y entender tanto en la contabilización del consumo de los créditos presupuestarios, como en la elaboración de los Estados Contables y Financieros correspondientes, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Contaduría General de la Provincia,

3. Asistir al Director en la administración, supervisión y control de los ingresos y egresos de fondos y valores, como así también en la tenencia y custodia de las disponibilidades que resulten, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Tesorería General de la Provincia.

4. Auxiliar al Director en materia de liquidación de remuneraciones de agentes del Ministerio Público de la Acusación.

5. Colaborar con la administración de todo trámite de compras y contrataciones, de conformidad con la reglamentación vigente, y gestionar la asignación, organización y el control de los recursos materiales necesarios para el funcionamiento eficiente del sistema.

6. Conducir, coordinar y supervisar los servicios de intendencia, servicios generales y ordenanza, y en general, todos los aspectos vinculados con la seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles del Ministerio Público de la Acusación, asegurando el correcto uso y mantenimiento de dichos bienes y la atención de las necesidades de infraestructura y apoyo técnico.

7. Auxiliar al Director en el relevamiento de las necesidades de las distintas fiscalías regionales, en la provisión de recursos necesarios, como así también, en la supervisión de sus actividades administrativas.

8. Dar cumplimiento a toda otra tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: PRESUPUESTO Y CONTADURÍA

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Entender en la administración de las actividades contables y presupuestarias del Ministerio Público de la Acusación, coordinando las acciones establecidas para el cumplimiento de los objetivos de las áreas a su cargo y evaluando todos los aspectos técnico – contables.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Integrar y elaborar el Anteproyecto de Presupuesto Anual de la Jurisdicción, teniendo en cuenta las necesidades y proyectos de las distintas áreas y de las Fiscalías Regionales, y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la autoridad pertinente.*

2. *Programar y reprogramar la ejecución presupuestaria - financiera y física - siguiendo los lineamientos que determinen las Unidades Rectoras Centrales.*

3. *Efectuar la carga analítica de los créditos habilitados por Ley de Presupuesto.*

4. *Intervenir en las gestiones relacionadas con las modificaciones presupuestarias necesarias, luego de sancionado el Presupuesto, efectuando el seguimiento hasta su concreción.*

5. *Tomar registración preventiva, definitiva y del devengado en toda gestión de gasto con cargo a los créditos específicos, informando de inmediato a la superioridad, a los efectos de evitar situaciones de insuficiencia crediticia.*

6. *Brindar la información que requiera la Unidad Rectora Central de Presupuesto a los efectos de evaluar la ejecución presupuestaria y su avance físico.*

7. *Entender en el control y archivo de la documentación relativa a las funciones del área y en el resguardo de la misma.*

8. *Intervenir en la gestión contable del Organismo, registrando las imputaciones que correspondan a la ejecución presupuestaria de recursos y gastos, coordinando los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento de las normas técnicas en la materia, para generar en tiempo y forma, toda la información requerida interna o externamente.*

9. *Realizar las operaciones de ajuste de cierre del Ejercicio Presupuestario para la elaboración de los estados contables/financieros anuales que integran la Cuenta de Inversión en los términos y modalidades que requiera la Contaduría General de la Provincia u otra Unidad Rectora Central.*

10. *Coordinar con la Contaduría General de la Provincia el cumplimiento de la información requerida por esa Contaduría, en el tiempo y forma que la misma establezca.*

11. *Utilizar el sistema contable y presupuestario en todo lo concerniente a su área de competencia.*

12. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: TESORERÍA

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Entender en la coordinación, ejecución y administración de toda actividad relativa al origen y aplicación de fondos del Ministerio, conforme a la reglamentación vigente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.Entender en las distintas tareas inherentes a la tramitación, percepción e ingreso contable y financiero de los fondos autorizados para el Organismo por Ley de Presupuesto o por otro concepto.

2. Administrar el funcionamiento del fondo rotatorio y/o caja chica, de acuerdo al régimen y los límites establecidos, supervisando la documentación correspondiente a los fondos que se abonen por dichos sistemas.

3. Administrar las cuentas bancarias propias del Organismo, registrando diariamente los movimientos de fondos en los Libros de Bancos, a fin de conocer los saldos disponibles y conciliarlos posteriormente con los resúmenes bancarios.

4. Efectuar los pagos a los proveedores con recursos de su administración o con fondos transferidos desde la Tesorería General de la Provincia, por las compras y contrataciones realizadas por el Ministerio Público de la Acusación, verificando su procedencia de acuerdo con las normas legales vigentes y la disponibilidad financiera.

5. Girar los importes necesarios a las administraciones de las distintas Fiscalías Regionales y demás dependencias que la autoridad pertinente disponga.

6. Generar en el sistema informático los registros actualizados de cada uno de los ingresos, pagos, retenciones y deducciones que realice.

7. Elaborar las rendiciones de cuentas que justifiquen los movimientos de fondos y valores realizados en todo el Ministerio Público de la Acusación, asegurando su cumplimiento en tiempo y forma de acuerdo a la reglamentación vigente.

8. Aplicar los regímenes tributarios vigentes que graven los pagos a proveedores del Ministerio Público de la Acusación, dando cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas por el fisco Nacional y Provincial.

9. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JORGE E. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: RENDICIÓN DE CUENTAS

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Entender en la fiscalización de la gestión administrativa, contable, presupuestaria y financiera de la jurisdicción, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes, dirigiendo y coordinando las acciones necesarias para la confección de los Balances Periódicos de Rendiciones de Cuentas..

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Definir las instrucciones referentes a la presentación de rendiciones de cuentas y comunicarlas a los responsables de su elaboración, informando a quien corresponda, respecto de aquellos casos que no cumplen con el plazo legal acordado.

2. Actuar como nexo permanente entre la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia y las distintas áreas del Organismo.

3. Recibir y controlar las liquidaciones de viáticos, debidamente conformadas, y la documentación correspondiente, enviadas por el Departamento de Control de Personal.

4. Realizar la revisión e informe de las Rendiciones de Cuentas presentadas por los responsables vinculadas a la recaudación, percepción, transferencia, custodia, administración, inversión, pago o entrega de fondos, valores y/o bienes del Ministerio Público de la Acusación, confrontándolas con la documentación correspondiente y verificando el cumplimiento de la normativa vigente en la documentación recibida.

5. Intervenir en la gestión de los expedientes de Rendiciones de Cuentas, efectuando el seguimiento del trámite hasta su conclusión.

6. Elaborar, organizar y archivar toda la información y documentación que sea utilizada de base para el expediente General Periódico de Rendiciones de Cuenta.

7. Elaborar el Balance Periódico de Movimientos de Fondos de conformidad a la normativa que al respecto establezca el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

8. Auditar a la Tesorería y a las distintas habilitaciones, a los efectos de corroborar la información que arroje el balance con los estados o documentos que le dan origen.

9. Controlar los cargos y descargos de los responsables.

10. Facilitar la información requerida por los órganos de control en tiempo y forma.

11. Brindar a la superioridad el asesoramiento que le sea solicitado, dentro de los límites de su competencia, y asistirla en toda instancia en que le sea requerida.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: GESTIÓN DE BIENES

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Entender en el abastecimiento en condiciones de oportunidad, economía y calidad de todos los insumos, bienes, equipamientos y servicios necesarios para apoyar el desempeño de las funciones del Ministerio, conforme a las normativas vigentes; y entender en todo lo atinente a la incorporación, mantenimiento, registración, identificación, control y baja de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Organismo.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

A. En materia de Contrataciones

1.Realizar estudios estadísticos de consumos que permitan la elaboración de los planes de compra, y preparar los programas anuales de contrataciones de acuerdo a las disposiciones que en la materia establezca la Unidad Rectora Central.

2. Centralizar la recepción de solicitudes y requerimientos de insumos, bienes, equipamiento y servicios por parte de las diferentes áreas del Ministerio Público de la Acusación, necesarios para el funcionamiento, mantenimiento y servicio de dichas áreas.

3. Coordinar y efectuar las gestiones de compras y contrataciones de todo el Ministerio Público de la Acusación, conforme a los procedimientos establecidos por la Ley N° 12.510 y la Unidad Rectora Central en materia de consulta de los sistemas de precios de referencia y Registro Único de Proveedores y Contratistas, pedido de presupuesto, trámites de concursos de precios, licitaciones públicas y privadas, publicidad de los actos y gestiones.

4. Controlar el cumplimiento de las provisiones a la Fiscalía General, custodiar el material adquirido y proceder a su distribución entre las distintas áreas del Organismo.

5. Realizar el seguimiento de los contratos de provisión de bienes y servicios, para asegurar el cumplimiento de lo pactado en tiempo y forma, e intimar y emplazar el cumplimiento de los respectivos contratos en curso y para informar a la Dirección General, con la anticipación necesaria, los vencimientos de los mismo a los efectos de iniciar los trámites necesarios para garantizar la continuidad de los servicios.

6. Asistir a las administraciones de las distintas Fiscalías Regionales en sus compras y contrataciones.

7.Mantener stock de los artículos de consumo habitual y llevar un inventario permanente de bienes de consumo para así poder solicitar su oportuna reposición

B. En Materia de Gestión de Bienes

1.Gestionar la cobertura de todos los bienes y riesgos del Ministerio Público de la Acusación frente a infortunios, teniendo en cuenta los lineamientos de la normativa vigente en la materia.

2. Elaborar las normas que determinen los procedimientos de aplicación para llevar a cabo el relevamiento, registración, afectación y control de los bienes en uso en el ámbito del Organismo.

3. Mantener ordenado y actualizado el archivo de la documentación referente a la asignación

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

de recursos materiales para equipamiento administrativo del Organismo.

4. Mantener un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, conforme a los nomencladores y clasificadores autorizados por la Unidad Rectora Central (Dir Gral de Contrataciones y Gestión de Bienes).

5. Determinar los bienes no necesarios o inadecuados para el cumplimiento de los fine del Organismo para proponer su reasignación o que se declaren innecesarios participando en su venta, donación o cesión.

6. Mantener, conservar y asignar responsabilidades en la tenencia de los bienes de acuerdo a las normas que dicte la Unidad Rectora Central.

7. Realizar toda otra tarea encomendada por la superioridad dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: REMUNERACIONES

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Entender en la correcta implementación de las políticas fijadas en materia de liquidación de remuneraciones de agentes del Ministerio Público de la Acusación.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1.Aplicar las políticas aprobadas vinculadas a la liquidación de las remuneraciones del personal del Ministerio Público de la Acusación.

2. Recepcionar y verificar las novedades que informa mensualmente el Departamento Control de Personal y las Fiscalías Regionales para la liquidación de los sueldos del personal del Organismo.

3. Realizar todas las tareas necesarias para la liquidación de los sueldos del personal del Ministerio Público de la Acusación y pago de complementarias de sueldos, mantener el archivo de la documentación respaldatoria y confeccionar los compromisos presupuestarios, el registro del devengado de sueldos y las órdenes de pago a favor del personal del Organismo y de terceros beneficiarios de descuentos y aportes.

4. Realizar los cálculos de reconocimientos y/o actualizaciones derivados de liquidaciones al personal del Organismo.

5. Llevar un control de los contratos de personal celebrados por el Ministerio Público de la Acusación para efectuar las órdenes de pago necesarias, informando a la superioridad, con la anticipación necesaria, el vencimiento de los mismos.

6. Mantener permanente contacto con los Organismos provinciales que regulan y/o intervienen en las liquidaciones al personal de la Administración Pública, organizando las novedades provenientes de los mismos.

7.Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: SERVICIOS GENERALES Y DE MANTENIMIENTO

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en todo lo relacionado con el eficiente funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, coordinando y dirigiendo la prestación de los servicios generales relativos al mantenimiento eléctrico y conservación de los edificios, organización y atención de refrigerios, mensajería, limpieza, correspondencia, movilidad, distribución de expedientes, notas, comunicaciones y otros documentos que le encomienden fuera y dentro del Organismo.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en la organización y control del servicio de limpieza de las oficinas del edificio, de acuerdo con las directivas impartidas por la Superioridad.

2. Realizar el servicio de refrigerio al personal en los distintos lugares y horarios adecuados.

3. Efectuar la conservación y custodia de los bienes muebles.

4. Vigilar permanentemente el estado de conservación de los edificios y sus instalaciones, entre ellas las eléctricas, y velar por la seguridad y el buen uso de los bienes pertenecientes al Organismo.

5. Entender en la distribución de las distintas actuaciones administrativas y en la realización de trámites que se le encomienden ante distintos Organismos.

6. Garantizar el buen funcionamiento del parque automotor, velando por la conservación y limpieza de las unidades móviles, la provisión de combustibles, lubricantes y demás elementos necesarios para el normal desenvolvimiento de la actividad de movilidad de funcionarios.

7. Sugerir el dictado de normativas de prevención de siniestros, previendo un análisis integral para evitar cualquier generación de accidentes que pueda involucrar perjuicio para la salud de las personas y/o bienes del Organismo.

8. Supervisar los sistemas de prevención de incendios instalados en el edificio para que puedan cumplir su cometido en forma eficiente ante una emergencia, y planear una estrategia adecuada de evacuación rápida, segura y ordenada de todas las personas que se encuentren en el edificio.

9. Velar e informar a los superiores sobre el incumplimiento o deficiencias que sufrieren los servicios terciarizados.

10. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: INFRAESTRUCTURA

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Entender en las gestiones necesarias a fin de dotar a las diferentes unidades dependientes del Ministerio Público de la Acusación de los espacios físicos adecuados para el cumplimiento de sus funciones.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

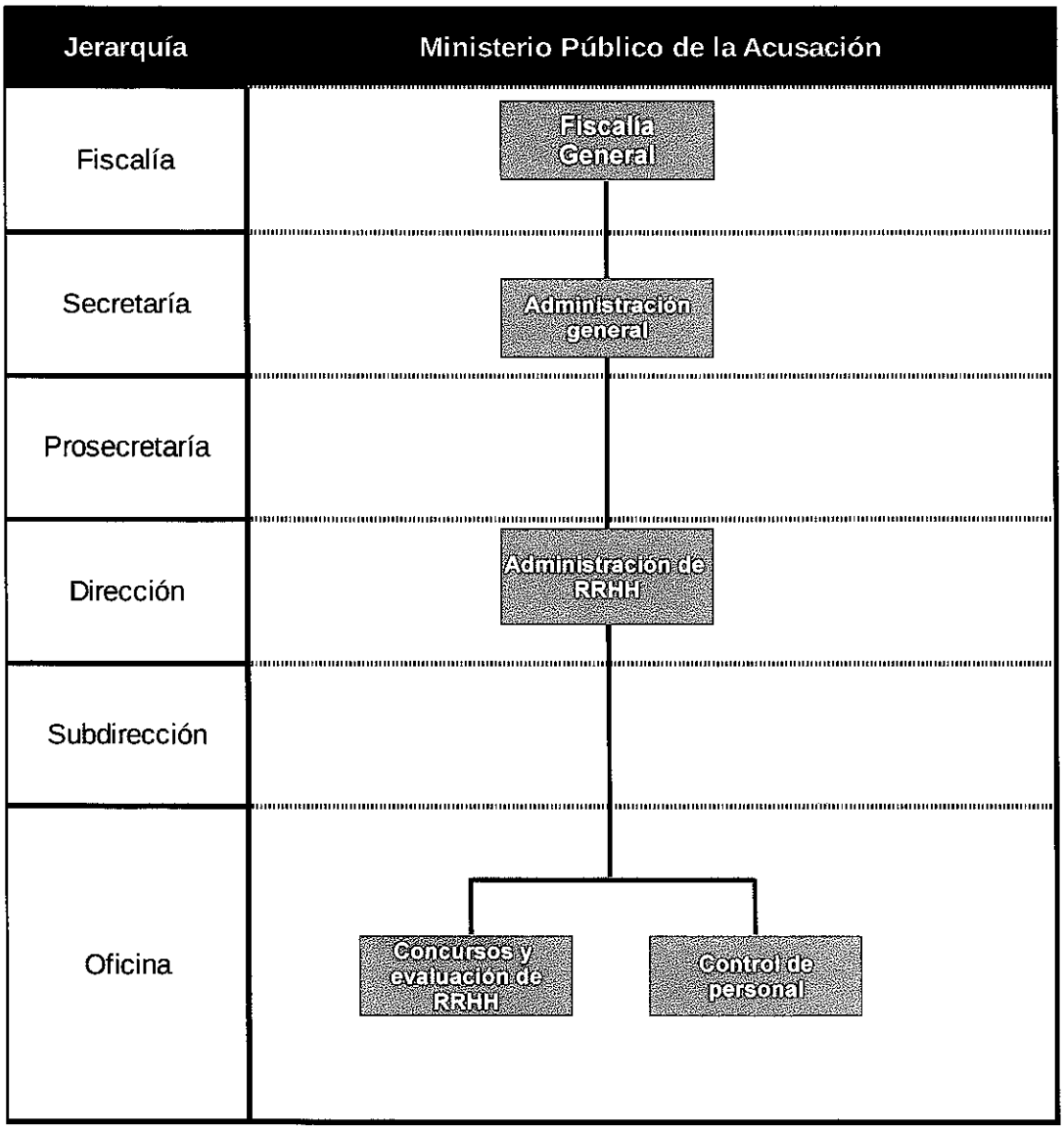
1. *Entender en todas las gestiones de alquiler y de proyecto, construcción, reparación y mantenimiento de los edificios del Ministerio Público de la Acusación, cumpliendo con la normativa vigente en la materia.*
2. *Intervenir en la confección de proyectos ejecutivos y documentación licitatoria para la construcción, modificación, adecuación, reparación, demolición y mantenimiento de los edificios del Ministerio Público de la Acusación de cualquier naturaleza, así como cualquier otro trabajo de ingeniería.*
3. *Desarrollar los estudios de Prefactibilidad y Factibilidad técnica de los proyectos que le sean encomendados.*
4. *Optimizar procesos de formulación, de diseño, ejecución y dimensionamiento apropiado de los costos, tendientes a mejorar en calidad y oportunidad los productos.*
5. *Disponer la coordinación, elaboración, ejecución, supervisión y control del cronograma de acciones para el desarrollo de los proyectos a su cargo.*
6. *Desarrollar acciones de seguimiento y evaluación de resultados de estudios y proyectos realizados por administración directa o por consultores externos en el ámbito de su competencia.*
7. *Evaluar, justificar y proponer los requerimientos de personal especializado y demás recursos humanos y materiales, que resulten necesarios para el desarrollo de las diferentes etapas de los proyectos a su cargo.*
8. *Conducir la labor de los equipos profesionales multidisciplinarios que se constituyan para el desarrollo e implementación de los proyectos a su cargo.*
9. *Coordinar con el Departamento Servicios Generales y Mantenimiento las acciones tendientes a conservar los inmuebles del Ministerio Público de la Acusación.*
10. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Depende de: Administración General




Jerarquía
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía
Secretaría
Prosecretaría
Dirección
Subdirección
Oficina
Fiscalía General
Administración general
Administración de RRHH
Concursos y evaluación de RRHH
Control de personal

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DEPENDENCIA: ADMINISTRACIÓN GENERAL

NIVEL: DIRECCIÓN

MISIÓN:

Entender en la programación y fiscalización de las políticas relativas tanto a la administración de los Recursos Humanos en lo concerniente a la búsqueda, selección, ingreso, promoción y aplicación más apropiada del personal del Ministerio Público de la Acusación; como a la evaluación de su desempeño en las tareas asignadas en términos de oportunidad, cantidad y calidad de los servicios producidos.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. *Entender en la formulación y ejecución de planes estratégicos de recursos humanos del Ministerio Público de la Acusación relativos al ingreso y/o promoción, formación permanente y desarrollo de carrera de los agentes, en función a las políticas fijadas.*

2. *Entender en las políticas de evaluación permanente del rendimiento laboral de los agentes en el desempeño de sus funciones, y elevarlos para la conformidad de la superioridad.*

3. *Entender en todo lo relacionado a la administración de los Recursos Humanos del Ministerio Público de la Acusación y asesorar sobre la aplicación de disposiciones legales que hacen a la administración y movimiento del personal.*

4. *Dirigir y supervisar las acciones tendientes a mantener actualizada toda la información relativa al personal dependiente del Organismo, conforme las normas y procedimientos establecidos por la Unidad Rectora Central.*

5. *Efectuar las gestiones necesarias para la celebración de contratos de personal.*

6. *Asegurar el mantenimiento de un registro actualizado de cargos ocupados y vacantes, como así también de las altas y bajas de cargos de personal permanente y temporario.*

7. *Garantizar la generación de la información necesaria para la liquidación de haberes del personal .*

8. *Elaborar los informes mensuales sobre movimientos de planta para elevar a la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia.*

9. *Intervenir en los procesos de selección, ingreso y promoción de los Recursos Humanos del Ministerio Público de la Acusación y supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes en todas las etapas del proceso.*

10. *Ejercer la dirección de todas las áreas de su dependencia, y supervisar el funcionamiento coordinado de las mismas.*

11. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: CONCURSOS Y EVALUACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Entender en la programación, ejecución y control de las políticas vinculadas a la búsqueda, selección, ingreso y promoción del personal, así como también las relacionadas a la evaluación constante del desempeño de los Recursos Humanos del Ministerio Público de la Acusación.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Aplicar las políticas vinculadas a la selección, ingreso y promoción del personal del Ministerio Público de la Acusación, como así también las relacionadas con la evaluación del desempeño de los Recursos Humanos.

2. Recepcionar de las diferentes áreas del Organismo las solicitudes de llamados a concursos y subrogancias, necesarios para el cubrimiento de cargos y funciones, elevando a la superioridad informes para la definición de su procedencia o improcedencia.

3. Programar y elevar a consideración superior los proyectos de llamados a concurso y subrogancias del Ministerio Público de la Acusación, e intervenir en la elaboración de los expedientes y normativas correspondientes.

4. Organizar, instrumentar e implementar todas las etapas de los procesos de llamado a concurso aprobados por la superioridad, como así también fiscalizar los resultados obtenidos en cada una de ellas y labrar las actas correspondientes.

5. Instrumentar la guarda de todos los elementos que surjan de los procesos de concurso, tales como documentación de los postulantes, exámenes por ellos entregados, etc.

6. Intervenir en la disposición de las notificaciones de todos los informes y resoluciones del Ministerio Público de la Acusación relativos a los resultados de los concursos.

7. Coordinar el tratamiento de las impugnaciones que se presenten por parte de los postulantes o terceros.

8. Implementar los planes de evaluación aprobados llevando adelante todas las actividades que sean necesarias para la consecución de los objetivos previstos.

9. Documentar y archivar toda la documentación e información resultante de las evaluaciones, y comunicar tanto a los agentes como a la superioridad los resultados de las evaluaciones efectuadas.

10. Proponer planes de mejora relacionados con las necesidades de formación y desarrollo de los agentes, como así también, de necesidad de cambios en el comportamiento, actitud, habilidades, o conocimientos.

11. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: CONTROL DE PERSONAL

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

NIVEL: OFICINA

MISIÓN:

Entender en la programación, ejecución y control de las políticas vinculadas a la administración de los Recursos Humanos de la Organización.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Aplicar las políticas aprobadas vinculadas a asistencia, inasistencia, licencias, justificaciones, franquicias, y control de la situación del personal del Ministerio Público de la Acusación.

2. Confeccionar al inicio de la carrera administrativa del agente, los legajos del personal (permanente, temporario y contratado) de la Fiscalía General y recepcionar los legajos enviados por las Fiscalías Regionales; organizarlos y archivarlos.

3. Garantizar la actualización constante de la base de datos del personal, que permita brindar información en forma inmediata.

4. Realizar el control diario de asistencia y cumplimiento de horarios, elaborar el respectivo Parte Diario de Novedades, atender y registrar las solicitudes de licencias, justificaciones y franquicias del personal de la Fiscalía General, y elaborar informes sobre la procedencia o improcedencia de dichas solicitudes del personal.

5. Recepcionar los pedidos de juntas médicas, licencias por maternidad, boletines de reconocimientos médicos que efectúe el personal de la Fiscalía General y proceder a su diligenciamiento.

6. Elaborar mensualmente la información referida a partes de asistencia y cualquier otra información del Personal de la Fiscalía General, de acuerdo a la normativa en vigencia, y remitirla al Departamento de Remuneraciones para la liquidación de los haberes.

7. Efectuar y elevar, debidamente conformadas, las liquidaciones de viáticos al Departamento de Rendición de Cuentas, juntamente con la documentación que corresponda.

8. Realizar toda gestión referente a las asignaciones familiares, obra Social y seguros de los agentes del Ministerio Público de la Acusación.

9. Efectuar todas las gestiones relativas a los movimientos de altas, bajas y traslados del personal del Ministerio Público de la Acusación, e informar tanto a Recursos Humanos de la Provincia como al Departamento de Remuneraciones.

10. Gestionar ante quien corresponda, el tratamiento y presentación de casos de infortunio que se presenten.

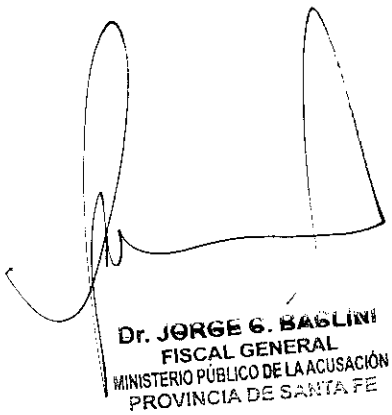
11. Recepcionar, controlar y derivar toda la documentación que giren las Oficinas de personal de las Fiscalías Regionales con respecto a sus Recursos Humanos.

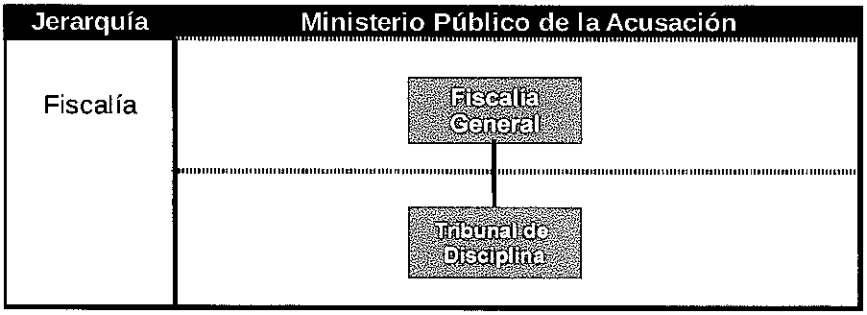
12. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

DR. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Depende de: Fiscalía General




Jerarquía
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía
Fiscalía General
Tribunal de Disciplina

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: TRIBUNAL DE DISCIPLINA

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL

NIVEL: -

MISIÓN:

Constituirse como cuerpo evaluador disciplinario de conductas, acciones, procedimientos, cumplimiento de obligaciones derivadas del desempeño de las funciones de fiscales, titulares y adjuntos.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Estudiar y evaluar las conductas, acciones y procedimientos no ajustados a la normativa vigente de los integrantes del Ministerio Público de la Acusación.

2. Establecer juzgamiento sobre el posible incumplimiento de las responsabilidades, desempeño y ajuste a la normativa, por parte de los Fiscales integrantes del Ministerio Público de la Acusación.

3. Elaborar dictámenes aconsejando se exima de responsabilidad al fiscal imputado o se aplique alguna de las sanciones previstas.

4. Establecer las normas de ética que regulan el desempeño de la función de los Fiscales, con las modalidades de su aplicación y sanciones a su transgresión.

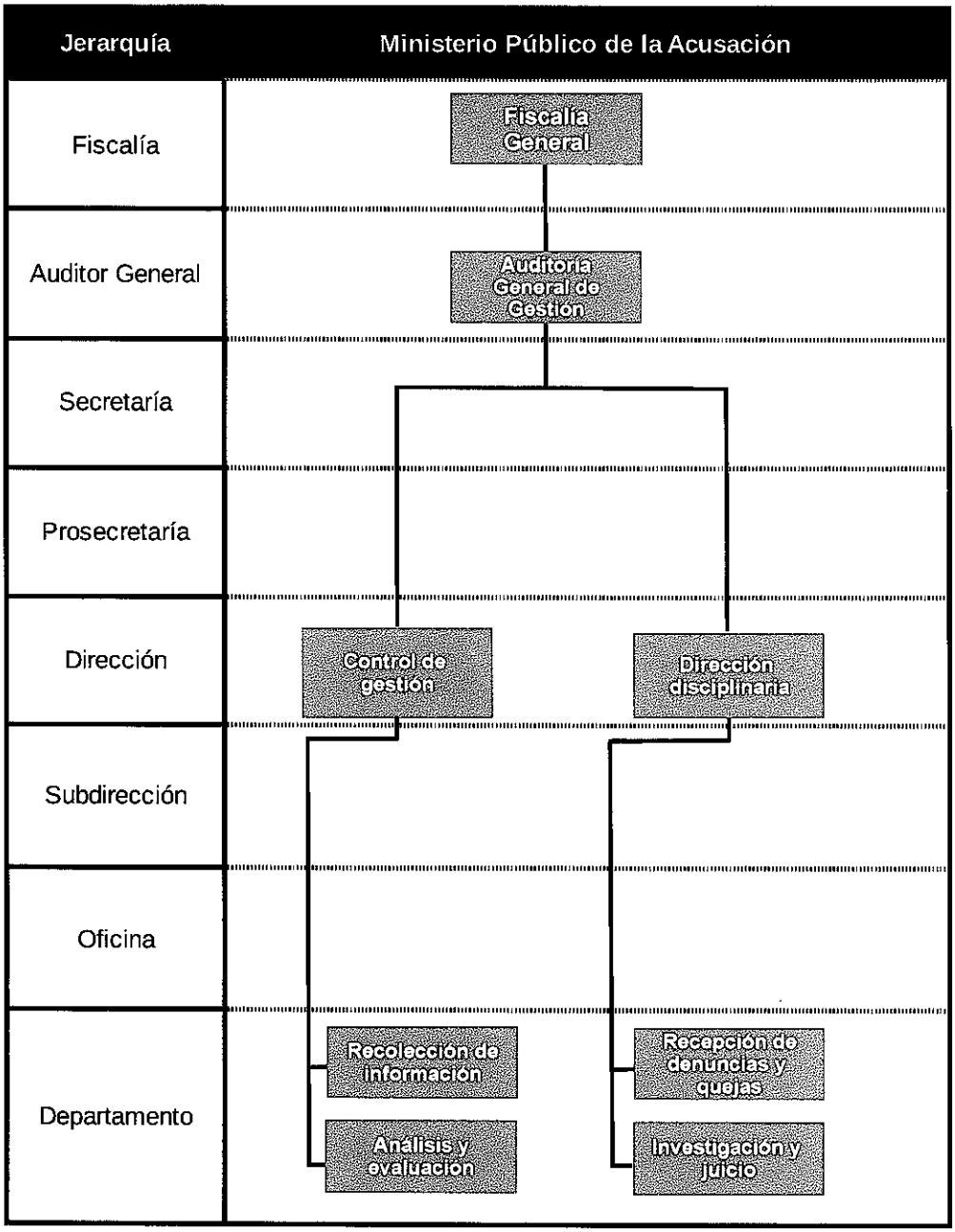
5. Resolver los casos de apelaciones a los dictámenes por los que se establezcan observaciones y sanciones al desempeño de los Fiscales pertenecientes al Ministerio Público de la Acusación.

Dr. JORGE G. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

AUDITORÍA GENERAL DE GESTIÓN

Depende de: Fiscalía General

Dr. JORGE E. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE


Jerarquía
Ministerio Público de la Acusación
Fiscalía
Auditor General
Secretaría
Prosecretaría
Dirección
Subdirección
Oficina
Departamento
Fiscalía General
Auditoría General de Gestión
Control de gestión
Dirección disciplinaria
Recolección de información
Análisis y evaluación
Recepción de denuncias y quejas
Investigación y juicio

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: AUDITORÍA GENERAL DE GESTIÓN

DEPENDENCIA: FISCALÍA GENERAL

NIVEL: AUDITOR GENERAL

MISIÓN:

Velar por el correcto funcionamiento de todos los órganos fiscales, a fin de asegurar la eficacia y la eficiencia en el cumplimiento de la actividad fiscal.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Comprobar el funcionamiento de todos los despachos fiscales, en todo lo que hace a la observancia de la ley, el cumplimiento de los plazos y de las instrucciones generales de la Fiscalía General.

2. Evaluar el desempeño de los órganos fiscales, definiendo los indicadores y estándares de desempeño e identificando las buenas y malas prácticas de actuación.

3. Intervenir en todas las denuncias y quejas por faltas disciplinarias efectuadas contra los fiscales, practicando la investigación de los hechos y formulando los cargos administrativos o disponiendo el archivo, cuando así corresponda.

4. Requerir informes a cualquier funcionario del Ministerio Público de la Acusación en el ejercicio de sus funciones.

5. Promover inspecciones o verificaciones en diversas dependencias del Ministerio Público de la Acusación conforme a sus competencia.

6. Tomar declaraciones testimoniales y ordenar informes técnicos a través de las áreas bajo su dependencia.

7. Formular la denuncia penal en caso de corresponder.

8. Desempeñar funciones de acusador ante el Tribunal de Disciplina dispuesto por la ley 13.013.

9. Informar periódicamente al Fiscal General los aspectos más importantes de sus comprobaciones.

10. Promover convenios de cooperación para el intercambio de conocimientos, experiencias, metodologías, etc. con otros organismos de control de nivel, internacional, nacional y/o provincial.

11. Organizar los controles, fijar criterios y emitir conclusiones de sus comprobaciones.

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

Depende de: Auditoría General de Gestión

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

DEPENDENCIA: AUDITORÍA GENERAL DE GESTIÓN

NIVEL: DIRECCIÓN

MISIÓN:

Dirigir y coordinar el control de gestión del MPA y la evaluación de planes, programas, proyectos y actividades del MPA para garantizar el correcto funcionamiento de la actividad fiscal, de manera sistemática, objetiva y estandarizada en un todo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Diseñar participativamente los lineamientos de monitoreo para detectar funcionamientos defectuosos en las distintas dependencias del MPA.

2. Promover el estudio, análisis y control de gestión que permita establecer la razonabilidad de la ejecución de planes, programas, proyectos y actividades promovidos en las dependencias del MPA por la superioridad.

3. Impulsar el establecimiento de normas, pautas, y metodologías en materia de control de gestión para que sean ejecutados por los monitores en las diferentes unidades fiscales y demás dependencias del MPA.

4. Coordinar la evaluación institucional de planes, programas, proyectos y actividades de los órganos fiscales y demás reparticiones del MPA a través de los instrumentos y procedimientos establecidos.

5. Supervisar las actividades de Control de Gestión de diferentes programas, proyectos y actividades desarrolladas por los monitores en las diferentes jurisdicciones.

6. Elevar a la superioridad las propuestas de evaluación de programas, proyectos y actividades desarrollados por los órganos y reparticiones del MPA.

7. Proponer al Auditor General de Gestión lineamientos de mejoras al funcionamiento institucional.

8. Dirigir y coordinar el funcionamiento de las áreas que están bajo su dependencia.

9. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN: *Obtener y reunir información y datos sobre planes, programas, proyectos y actividades desarrollados por los diversos órganos del MPA, conforme a la reglamentación vigente.*

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Recopilar información y datos en las dependencias del MPA a través de diversos medios electrónicos y metodologías (encuestas, entrevistas grupales e individuales, visitas in situ, relevamiento documental, etc.).

2. Controlar, registrar y consolidar los datos y la información relevada en diversos dispositivos digitales establecidos.

3. Informar periódicamente a la superioridad, acerca del estado de avance del trabajo encomendado, los problemas y desvíos en las tareas que se están llevando a cabo en el área

4. Dictar normas, metodologías, estándares y procedimientos para la recolección de información en las dependencias del MPA.

5. Promover la capacitación de los monitores en las normas, metodologías, estándares y procedimientos de control de gestión establecidos para programas, proyectos y actividades que se desarrollen en las diversas áreas del MPA.

6. Difundir en las jurisdicciones del MPA las normas y procedimientos a cumplimentar que faciliten la auditoría de programas y proyectos.

7. Investigar y analizar las mejores prácticas a nivel nacional, regional y local en materia de control de gestión a fin de actualizar los instrumentos y sistemas vigentes.

8. Controlar el cumplimiento de las normas, metodologías, estándares y procedimientos de control de gestión por parte de los auditores responsables

9. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Sistematizar, analizar y evaluar la información recolectada en las distintas dependencias del MPA para compararla contra un modelo deseable de desempeño y promover en su caso acciones de mejora.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Definir y proponer indicadores de gestión de programas, proyectos y de la actividad fiscal para las distintas dependencias del MPA conforme a sus competencias.

2. Establecer procedimientos e instrumentos de medición conforme a los indicadores de gestión predefinidos.

3. Proponer a la superioridad estándares de desempeño y acciones de mejora.

4. Promover, a través del área de Recolección de Información, el desarrollo de las mediciones de insumos, procesos y productos correspondiente a programas, proyectos y actividades de la actividad fiscal.

5. Comparar los indicadores de gestión de los programas, proyectos y actividades con las metas preestablecidas.

6. *Analizar la razonabilidad de programas, proyectos y actividades conforme estándares aceptados para programas, proyectos y actividades similares.*

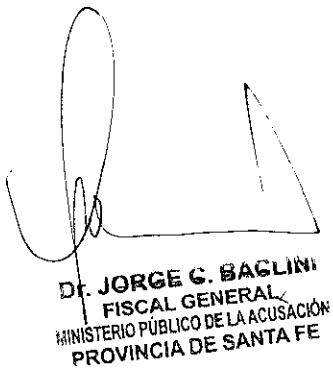
7. *Elaborar informes de evaluación de desempeño institucional de la actividad fiscal.*

8. *Formular y diseñar los manuales de actuación de los auditores en las distintas dependencias del MPA*

9. *Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

DIRECCIÓN DISCIPLINARIA

Depende de: Auditoría General de Gestión



ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: DIRECCIÓN DISCIPLINARIA

DEPENDENCIA: AUDITORÍA GENERAL DE GESTIÓN

NIVEL: DIRECCIÓN

MISIÓN:

Desarrollar el control disciplinario en razón de la labor acusatoria que debe desempeñar la Auditoría General de Gestión conforme a lo establecido por la Ley 13.013

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Intervenir en todas las denuncias y quejas presentadas contra los órganos fiscales y órganos de apoyo a la gestión por faltas disciplinarias graves o mal desempeño.

2. Efectuar el análisis de admisión y las actividades investigativas respecto de las denuncias y quejas recepcionadas a los efectos de recolectar evidencias y antecedentes que sustenten el proceso disciplinario.

3. Formular cargos contra quienes fueran presuntamente los responsables de faltas graves o de mal desempeño o desestimar o archivar la causa o remitirla al órgano competente en caso de corresponder.

4. Actuar en juicio disciplinario como acusador ante el Tribunal Disciplinario conforme a los procedimientos establecidos en la ley 13.013 y reglamentaciones vigentes

5. Informar periódicamente a la superioridad, acerca del estado de los procedimientos dispuestos, que se están llevando a cabo en el área

6. Tomar conocimiento en forma documentada y ordena de las providencias adoptadas por el Tribunal de Disciplina, instando a las distintas jurisdicciones y organismos a la instrucción de medidas que se adopten conforme a la normativa vigente en la materia

7. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: RECEPCIÓN DE DENUNCIAS Y QUEJAS

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DISCIPLINARIA

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Recepcionar denuncias y quejas que presenten particulares, abogados, funcionarios judiciales u otros integrantes del MPA o por constatación directa del superior jerárquico.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Recibir las denuncias y quejas de hechos que presuntamente sean considerados faltas graves o mal desempeño de los órganos fiscales o funcionarios del MPA cuando corresponda.

2. Analizar la admisibilidad de las presentaciones para su posterior remisión al área de Investigación y Juicio cuando corresponda.

3. Desarrollar medidas preliminares a los fines de analizar la admisibilidad de la queja o denuncia.

4. Desestimar las denuncias que no sean serias o verosímiles o que no encuadren en falta administrativa alguna o cuando la potestad disciplinaria esté prescripta.

5. Remitir las denuncias a la Fiscalía Regional cuando sean tipificadas como faltas leves o cuando así corresponda por incumbencia legal.

6. Informar a la superioridad las presentaciones recibidas y las estadísticas de casos procesados y derivados por el área.

7. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: INVESTIGACIÓN Y JUICIO

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DISCIPLINARIA

NIVEL: DEPARTAMENTO

MISIÓN:

Desarrollar las investigaciones preliminares destinadas a esclarecer los hechos que presuntamente constituyan una falta grave o mal desempeño conforme a la reglamentación vigente.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Intervenir en la sustanciación de las investigaciones preliminares disciplinarias de las denuncias remitidas por el área de recepción sobre hechos considerados como faltas graves o mal desempeño.

2. Elaborar propuestas de archivo o formulación de cargos administrativos, solicitud de juicio disciplinario y ofrecimiento de prueba, cuando correspondiera.

3. Colaborar e intervenir dando apoyo en la participación acusatoria en el juicio disciplinario y en su caso, en el trámite recursivo.

4. Informar periódicamente a la superioridad acerca del estado de los procedimientos dispuestos, que se estén llevando a cabo en el área.

5. Tomar conocimiento en forma documentada y ordenada de las providencias adoptadas por el Tribunal Disciplinario.

6. Diseñar y promover manuales específicos de intervención conforme a sus competencias.

7. Informar a la superioridad los resultados de la investigación y, en su caso, a otras áreas competentes de la Auditoría General de Gestión.

8. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
–
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

00247

ANEXO II

10 AGO 2018

Funcionarios no contemplados en la Ley 13.013

Equivalencia entre salario y cargo conforme la Ley 11.196

Nombre del Cargo de planta en:

el Ministerio Público de la Acusación	la Justicia Provincial Ley 11.196
Secretario de Política Criminal y Derechos Humanos; Secretario del Organismo de Investigaciones	Juez de 1ra. Instancia de Distrito
Prosecretario General	Prosecretario de la Corte Suprema
Director	Secretario de Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito
Subdirector	Secretario de Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito
Jefe de Oficina	Contador Ministerio Público de Menores
Jefe de Departamento	Jefe de Departamento

Dr. JORGE C. BACLINI –
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

00247

10 AGO 2016

ANEXO III

Empleados

Equivalencia entre salario y cargo conforme la Ley 11.196

Personal Administrativo

Nombre del Cargo de planta en:

el Ministerio Público de la Acusación	la Justicia Provincial Ley 11.196
Jefe de Despacho	Jefe de Despacho
Oficial Mayor	Oficial Mayor de Distrito y Circuito
Oficial Principal	Oficial Principal
Oficial	Oficial de Distrito y Circuito
Oficial Auxiliar	Oficial Auxiliar de Distrito y Circuito
Escribiente Mayor	Escribiente Mayor de Distrito y Circuito
Escribiente	Escribiente
Auxiliar	Auxiliar

Personal de Servicios Generales y Choferes

Nombre del Cargo de planta en:

el Ministerio Público de la Acusación	la Justicia Provincial Ley 11.196
Auxiliar Superior	Auxiliar Superior
Auxiliar Mayor	Auxiliar Mayor
Auxiliar Principal Técnico	Auxiliar Principal Técnico
Auxiliar Técnico	Auxiliar Técnico
Auxiliar de 1ra.	Auxiliar de 1ra.
Auxiliar de 2da.	Auxiliar de 2da.
Auxiliar Ayudante	Auxiliar Ayudante
Ayudante	Ayudante

Dr. JORGE G. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE